

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA "FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD NATURA"

Acto constitutivo

NATURA COSMÉTICOS LTDA., sociedad con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT. 830.024.974-3 de nacionalidad colombiana, representada legalmente en este acto por **MARY NUBIA HOYOS LÓPEZ**, mayor de edad, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 52.219.421 y **HARRISON CALDAS SARMIENTO**, mayor de edad identificado con Cédula de Ciudadanía No 11.367.209 Sociedad que declara su decisión de constituir una entidad sin ánimo de lucro - fundación, que se denominará **FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD NATURA**.

Una vez formulada la declaración que antecede, El Fundador ha establecido, así mismo, los estatutos de la **FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD NATURA** que por el presente acto se crea, los cuales se establecen de la siguiente forma:

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN

CAPÍTULO I

NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN

Artículo 1. La fundación que por este acto se constituye tendrá nacionalidad colombiana, estará domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. y se denominará, **FUNDACION PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD NATURA**.

La **FUNDACION PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD NATURA** es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, de tipo fundación organizada bajo las leyes colombianas y se regirá por la Constitución Nacional de Colombia, las leyes colombianas y los presentes Estatutos.

Artículo 2. La duración de la **FUNDACION PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD NATURA** será indefinida. Pero podrá disolverse conforme lo establezca la ley y los presentes Estatutos.

Artículo 3. El objeto de la **FUNDACION PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD NATURA** está orientado a desarrollar actividades de formación, promoción cultural, educación, desarrollo y realización social. En consecuencia, de lo anterior, la fundación podrá realizar las siguientes actividades:

- a) Promover y brindar programas de capacitación e instrucción en diferentes áreas tales como, pero sin limitarse a belleza, cultura, artesanías, diferentes oficios o el deporte.
- b) Promover la creación de empleos y microempresas, para lo cual podrá apoyar económicamente a las mujeres que tengan proyectos empresariales y que impliquen la creación de empleo.
- c) Propender por la salud, especialmente apoyando programas de lucha contra el cáncer de seno, que procuren y apoyen avances en cuanto al tratamiento y cura de esta enfermedad.
- d) Apoyar con actividades y económicamente programas en contra de la violencia familiar, a la mujer y a la niñez.
- e) Dar soporte económico a mujeres y sus familias que sean afectadas por desastres naturales.
- f) Realizar donaciones a distintas fundaciones legalmente constituidas en Colombia o en el mundo.
- g) Recibir donaciones de cualesquiera personas naturales o jurídicas sin importar su naturaleza legalmente constituidas en Colombia o en el mundo.
- h) Realizar marchas y todo tipo de eventos lícitos, con el fin de conseguir fondos para la fundación.
- i) Establecer con los resultados obtenidos del rendimiento de su patrimonio, concursos, subvenciones y patrocinios, para estimular a personas o instituciones cuyas actividades signifiquen un notorio beneficio en el bienestar de las mujeres, la niñez y personas menos favorecidas.
- j) Realizar actividades para la protección del medio ambiente y apoyarlas económicamente.
- k) Otorgar asistencia al desarrollo social que impliquen una transformación que beneficie a la sociedad en conjunto, enfocada a la promoción de la calidad de la vida de sus integrantes, en sus diferentes dimensiones.
- l) Desarrollar acciones para el mejoramiento de la educación, la formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- m) La relación de actividades de promoción y apoyo a la expansión de cobertura y mejora de la educación en Colombia.
- n) La realización de programas de acción social dirigidas a los sectores de mayor necesidad, como las personas de escasos recursos o con discapacidad y quienes habiten en condiciones de extrema pobreza, con especial énfasis en la democratización del acceso a la información y formación educativa, en la profundización de la justicia social en la capacitación (incluyendo pero no limitado a la capacitación de docentes y directivos que se encuentren en



el ámbito público y privado, el estímulo a la actividad académica y el apoyo al desarrollo de programas de instrucción básica o media gratuita, técnica, profesional o universitaria en el país entre otros), en la ampliación de libertades y la sustentabilidad. Por libertades se entiende a) Las libertades políticas, de transitar libremente, de expresión, de manifestación, de organización política y sindical, entre otras cuestiones; b) las libertades sociales que comprenden la democratización del acceso y el incremento de la calidad de la educación y la salud; c). Las libertades económicas, que se centran en la ampliación del acceso a los mercados de trabajo, de crédito, de seguros y de bienes y servicios en general. d). La transparencia de las relaciones entre las personas (miembros de una misma familia, vecinos, socios, etc), entre las personas jurídicas y sus colaboradores, entre empresas y consumidores, entre directores y accionistas, entre el estado y sus ciudadanos: y e) la posibilidad de que los individuos cuenten con mecanismos de protección que atenúen los impactos de eventuales pérdidas en su capacidad de alcanzar su propio bienestar. Por "justicia social" se entiende la garantía de niveles mínimos de calidad de vida y a la igualdad de acceso a las oportunidades, en especial educativas, que permitan el desarrollo de los integrantes de la sociedad en su conjunto. Por "sustentabilidad" se entiende la capacidad de suplir las necesidades de las generaciones presentes sin afectar la habilidad de las generaciones futuras, con todas sus consecuencias en el ámbito ambiental, social, económico y político.



Para efectos de cumplir con su objeto, la fundación podrá utilizar cualquier medio y actividad permitida por la ley, especialmente a) apoyar, promover, fomentar, asesorar, capacitar y/o implementar iniciativas dirigidas a ampliar las libertades; a democratizar el acceso a la información, a garantizar niveles mínimos de calidad de vida y/o que promuevan el desarrollo y realización de esta, la igualdad de acceso a oportunidades; así como la persecución de la sustentabilidad y protección ambiental; b) asociarse con otras entidades, organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles, fundaciones etc. c). celebrar cualesquiera contratos y/o convenios que se hagan necesarios con entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la materialización de su objeto fundacional; d) Celebrar campañas y desarrollar actividades con el objeto de promover, apoyar, asesorar, capacitar y desarrollar, en sus diversos aspectos, las manifestaciones intelectuales, culturales y artísticas, por medio de entrenamiento técnico, de publicaciones y de la edición, propia o por medio de terceros, de libros y revistas de naturaleza técnica, científica, cultural y artística de videos y cualquier otro medio de divulgación y comunicación que ayuden a propagar el objeto de la fundación; e) Promover los valores culturales a través del auspicio, subvención o mantenimiento de cursos educativos gratuitos que se presten en establecimientos educativos públicos o privados reconocidos por el Ministerio de Educación; f) Ayudar, fomentar y/o facilitar el acceso a los niveles educativos secundarios, técnicos y universitarios, así como también brindar el apoyo educativo a sectores que lo necesiten y/o a personas de escasos recursos, con discapacidad, a la niñez y/o a las mujeres; g) Practicar todos los actos y actividades lícitas que tiendan al cumplimiento de su objeto, aunque no estén previstos en estos estatutos, siempre que sean previamente aprobados por la Asamblea General de Fundadores o Fundador único en los términos de estos estatutos y la ley, incluyendo propender a la obtención de los recursos humanos, materiales y financieros para el desarrollo de las mismas y en general, realizar todas aquellas acciones encaminadas al desarrollo de los fines propuestos.

Las actividades contempladas en el presente artículo son todas de interés general pues benefician a cualesquiera grupos poblaciones, que requieran especial protección constitucional, en los términos antes indicados.

A estas actividades meritorias tendrá acceso la comunidad pues cualquier persona natural o jurídica puede beneficiarse de estas sin ningún tipo de restricción, excepto aquellas que la ley contempla y las referidas a la capacidad misma de esta fundación y, en las mismas condiciones que los miembros de la entidad, o sus familiares.

Parágrafo: Para el desarrollo de su objeto social se deja claridad de que, en tratándose de las actividades educativas y de formación, **LA FUNDACION PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD NATURA** no estará dedicada a temas referentes a educación formal-no formal, en ese sentido su labor se orienta en brindar apoyo a diferentes individuos y entidades, así como canalizar recursos que permitan fortalecer la cobertura en la educación.

CAPÍTULO II PATRIMONIO

Artículo 4. El patrimonio inicial de la **FUNDACION PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD NATURA** asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000.000 M/Cte.)** que el Fundador paga en dinero a la Fundación. Dicho capital deberá consignarse en una cuenta bancaria cuya titularidad sea de la **FUNDACION PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD NATURA** la cual deberá aperturarse una vez sean inscritos los presentes estatutos y la **FUNDACION PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD NATURA** cuente con Número de identificación Tributaria para tal fin.

El patrimonio de la Fundación acrecerá con todos los bienes que esta adquiera a cualquier título y con los frutos civiles o naturales que ellos produzcan, con las donaciones, herencias, legados, erogaciones o subvenciones que obtenga de

personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado. La Fundación podrá aceptar toda clase de donaciones, incluso aquellas que tengan causa onerosa.

Los aportes realizados a la Fundación no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho a retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

La Fundación podrá así mismo efectuar actividades económicas, cuyo producto deberá destinarse íntegramente a los fines propuestos en estos Estatutos. Los recursos que formen parte del patrimonio de la Fundación serán exclusivamente aplicados a los fines de La Fundación señalados en el Artículo 3 de los Estatutos, y siguiendo los principios de eficiencia y maximización de recursos, por lo que sus excedentes no podrán ser distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

CAPÍTULO III

DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN

Artículo 5. Serán miembros de la Fundación: **(a)** El Fundador que suscribe el documento de constitución de la Fundación, y **(b)** Las personas que posteriormente se adhieran a la Fundación, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en estos estatutos.

Parágrafo Primero: Las personas naturales o jurídicas que deseen adherirse a la Fundación con posterioridad a su constitución, deberán presentar su candidatura a los Representantes Legales de la Fundación, mediante el diligenciamiento del formulario dispuesto por este para tal fin, para que la Asamblea General de Fundadores o Fundador Único decida sobre su ingreso, según las directrices fijadas por los Representantes Legales. Los Representantes Legales de la Fundación tendrán la obligación de llevar un registro de las personas que se adhieran a ésta.

Parágrafo Segundo: Será retirado el miembro de la fundación cuando así lo solicite, de acuerdo a lo establecido en los presentes estatutos y reglamentos de la fundación, como causal de sanción cuando haya infringido las disposiciones estatutarias y se haya decidido por mayoría simple de los votos de la Asamblea General y por las demás causales indicadas en las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias.

Artículo 6. Deberes de los miembros de la fundación.

Son deberes de los miembros de la fundación:

1. Velar por el cumplimiento de los objetivos y fines de la Fundación.
2. Velar por la buena imagen de la fundación.
3. Respetar los estatutos y reglamentos de la entidad.
4. Acudir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Fundación.
5. Obrar en sus relaciones con la fundación y la comunidad con ética y lealtad.
6. Las demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.

Artículo 7. Derechos de los miembros de la fundación

Son derechos de los miembros de la fundación:

1. Ser convocado a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la fundación.
2. Postularse para ejercer aquellos cargos que no se encuentren prohibidos estatutariamente o por la Ley dentro de la organización.



3. Acceder a la documentación contable, fiscal, etc., de acuerdo al procedimiento establecido en los presentes estatutos y reglamentos internos.
4. Participar en las actividades de la entidad.
5. Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la fundación.

CAPÍTULO IV DE LA ADMINISTRACIÓN

Artículo 8. La organización y administración del Patrimonio estará a cargo de la Asamblea General de Fundadores o Fundador Único, la cual delegará en los Representantes Legales la responsabilidad de su manejo.

Artículo 9. Dirección. La FUNDACION PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD NATURA será administrada por: a) La Asamblea General de Fundadores o Fundador Único y b) Los Representantes Legales principales y sus suplentes los cuales tendrán plenitud de facultades de administración y de disposición de los bienes de la Fundación de conformidad con los presentes Estatutos.

Artículo 10. Asamblea General de Fundadores o Fundador Único. La Asamblea General de Fundadores está constituida por todos los miembros de la Fundación. Asamblea General de Fundadores o el Fundador Único, según sea el caso será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes Estatutos.

Parágrafo Primero: De las reuniones de la Asamblea General de Fundadores se dejará constancia escrita mediante actas debidamente asentadas en el Libro de Actas de Asamblea General de Fundadores; cada acta estará suscrita por el presidente y el secretario que hayan sido nombrados en la respectiva reunión.

Parágrafo Segundo: En caso de que la Fundación no cuente con pluralidad de fundadores, las decisiones y procedimientos que le correspondieren a la Asamblea General de Fundadores estarán a cargo del Fundador Único teniendo en cuenta dicha calidad de miembro Único de la Fundación. En caso de existir solamente un Fundador Único este dejará constancia de las decisiones que tome en actas debidamente asentadas en el libro de actas de Asamblea General de Fundadores.

Artículo 11. Quorum y Mayorías: El quórum mínimo para llevar a cabo las reuniones de la Asamblea General de Fundadores deberá ser de la mitad más uno de los miembros de la Fundación. Salvo excepciones legales o estatutarias, el quorum decisorio lo conformará la mitad más uno de los miembros presentes o representados en la reunión. Las reuniones serán presididas por cualquiera de los Representantes Legales de la Fundación o la persona que designe la Asamblea General de Fundadores. Actuará como secretario la persona que designe la Asamblea General de Fundadores o Fundador Único.

Artículo 12. Las reuniones de la Asamblea General de Fundadores podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se celebran dentro de los tres (3) primeros meses del año. Si convocada la reunión ordinaria de la Asamblea General de Fundadores, esta no se reuniese, o si la convocatoria no se hiciera con la anticipación indicada entonces la Asamblea General de Fundadores se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril, a las diez de la mañana (10:00 a.m.) en las oficinas de la administración del domicilio principal de la Fundación. Las extraordinarias, cuando lo estimen conveniente cualquiera de los Representantes Legales, El Fundador Único, o un número de miembros de la Asamblea de Fundadores que represente por lo menos la tercera parte del total de tales miembros.

La Convocatoria para las reuniones ordinarias se hará con al menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de la reunión y para las extraordinarias con al menos cinco (05) días hábiles de antelación a la fecha de la reunión. La convocatoria tanto para reuniones ordinarias como extraordinarias deberá ser efectuada por alguno de los Representantes Legales principales o sus suplentes mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los miembros de la Fundación dentro de los términos indicados y deberá contener la fecha, hora, lugar y orden del día de la reunión.

Parágrafo primero - Reunión de Segunda Convocatoria: Si se convoca la Asamblea General de Fundadores y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará, de la forma establecida en estos estatutos, a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez

(10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número de asociados.

Artículo 13. Las reuniones de la Asamblea General de Fundadores se efectuarán en el domicilio de la Fundación. Sin embargo, la Asamblea General de Fundadores podrá reunirse válidamente cualquier día, bien sea de forma presencial o virtual, en cualquier lugar del país o del exterior sin previa convocatoria, cuando se hallare presente o representada la totalidad de los miembros de la Asamblea General de Fundadores.

Artículo 14. Son funciones de la Asamblea General de Fundadores o del Fundador Único las siguientes: **a)** Velar por el correcto funcionamiento de la entidad; **b)** Elegir, nombrar y remover libremente y en cualquier tiempo a los Representantes Legales principales y suplentes, fijarle su remuneración y elegir sus remplazos; **c)** Elegir al Revisor Fiscal; **d)** Aprobar el presupuesto de gastos y darle su aprobación; **e)** Determinar la orientación general de la Fundación; **f)** Decidir sobre el cambio de domicilio; **g)** Autorizar la enajenación de bienes de la entidad; **h)** Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la Fundación; **i)** Aprobar la celebración de cualquier acto o negocio jurídico que supere la cuantía equivalente en pesos colombianos a **UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$1.000.000)**, liquidados a la tasa representativa del mercado de la fecha del acto o contrato de que se trate; **j)** Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la fundación.; **k)** Autorizar a los Representantes Legales para constituir apoderados especiales para que representen a la fundación en temas diferentes a trámites arbitrales, judiciales y administrativos ante oficinas públicas y privadas; **l)** Decidir sobre los balances y los estados financieros que le sean presentados por los Representantes Legales, y **m)** Aprobar los reglamentos de trabajo e higiene de la Fundación **n)** Las demás contemplados en la Ley y en los presentes estatutos.

De los Representantes Legales

Artículo 15. Representantes Legales. La Fundación tendrá tres (03) Representantes Legales Principales y tres (03) Representantes Legales Suplentes, elegidos por la Asamblea General de Fundadores o el Fundador Único para periodos de (01) año, quienes podrán ser reelegidos indefinidamente y removidos libremente en cualquier momento.

Los Representantes Legales Suplentes reemplazarán a los Representantes Legales Principales en sus faltas temporales o absolutas.

Artículo 16. Funciones de los Representantes Legales: **a)** Representar a la Fundación judicial y extrajudicialmente y hacer uso del nombre de la fundación; **b)** Convocar las reuniones de La Asamblea General de Fundadores; **c)** Contratar a los empleados y trabajadores requeridos para la ejecución y desarrollo de los negocios de la Fundación y removerlos libremente; **d)** Celebrar, ejecutar y realizar todos los Actos y Contratos que demande el ejercicio del objeto de la Fundación, quedando facultados para su celebración, ejecución, terminación, resolver, rescindir, modificar o ampliar cualquier contrato o acto de la Fundación, según sea el caso, teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en los estatutos y hasta por el equivalente en pesos Colombianos de **UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$1.000.000)**, liquidados a la tasa representativa del mercado de la fecha del acto o contrato de que se trate ; **e)** Ejercer cualesquiera otras funciones que le pueden ser delegadas por la Asamblea General de Fundadores o Fundador Único; **f)** Presentar a la Asamblea General de Fundadores o al Fundador único cuando aplique toda clase de actos y contratos encaminados al desarrollo y cumplimiento del objeto de la Fundación, quedando facultados para terminar, resolver o rescindir, modificar o ampliar cualquier contrato de la Fundación, , teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en los presentes Estatutos; **g)** Presentar a la Asamblea General de Fundadores o Fundador Único un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan para el correcto funcionamiento de la entidad; **h)** Presentar a la Asamblea General de Fundadores o al Fundador Único, el balance general de cada año fiscal junto con todos los documentos requeridos por la ley; **i)** Administrar los bienes e invertir los recursos de la fundación y velar porque se cumplan sus fines **j)** Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Fundadores o Fundador Único; **k)** Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la Fundación, teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en los presentes Estatutos; **l)** Someter a la decisión de árbitros, por medio de cláusulas compromisorias y de arbitramento, las diferencias que surjan entre la Fundación y terceros, acordar el nombramiento de los árbitros; **m)** Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la Fundación; y **n)** Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo estos estatutos, y aquellas que le corresponden por la naturaleza de su oficio; **o)** Las demás contempladas en la ley y los presentes estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los representantes legales deberán actuar siempre conforme con la siguiente limitación:

- Si el acto o contrato a celebrar, ejecutar y/o realizar no tiene cuantía o si la cuantía del acto o contrato a celebrar, ejecutar y/o realizar es inferior al equivalente en pesos Colombianos de **QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$500.000)**, liquidados a la tasa representativa del mercado de la fecha del acto o contrato de que se trate, el mismo deberá ser suscrito por dos (2) representantes legales de la fundación quienes podrán ser dos (2) representantes legales principales o dos (2) representantes legales suplentes, o un (1) representante legal principal y un (1) representante legal suplente.
- Si la cuantía del acto o contrato a celebrar, ejecutar y/o realizar es igual o superior al equivalente en pesos Colombianos de **QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$500.000)** e inferior o igual al equivalente en pesos Colombianos de **UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$1.000.000)**, liquidados a la tasa representativa del mercado de la fecha del acto o contrato de que se trate, el mismo deberá ser suscrito por dos (2) representantes legales principales de la fundación quienes podrán ser dos (2) representantes legales principales o un (1) representante legal principal y un (1) representante legal suplente.



Artículo 17. Los Representantes Legales necesitarán autorización previa de la Asamblea General de Fundadores o Fundador Único para celebrar, ejecutar y realizar cualquier acto o contrato cuya cuantía, de forma individual, exceda el equivalente en pesos colombianos a la suma de **UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$1.000.000)**, liquidados a la tasa representativa del mercado de la fecha del acto o contrato de que se trate; (2) Para constituir apoderados especiales para que representen a la Fundación en temas diferentes a trámites judiciales, arbitrales y/o administrativos ante oficinas públicas o privadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las reglas y limitaciones previamente establecidas en este artículo se aplicarán para la terminación, prórroga, resolución, extensión, rescisión, adición, resciliación, modificación, cesión, y en general para cualquier acto que modifique, ceda, adicione, prorrogue, o termine los actos o contratos celebrados por la fundación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez obtenida tal autorización para celebrar, ejecutar y realizar cualquier acto o contrato cuya cuantía, de forma individual, que exceda el equivalente en pesos colombianos a la suma de **UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$1.000.000)**, liquidados a la tasa representativa del mercado de la fecha del acto o contrato de que se trate, el acto o contrato deberá ser suscrito por dos de los representantes legales de la fundación, quienes podrán ser dos (2) representantes legales principales o dos (2) representantes legales suplentes, o un (1) representante legal principal y un (1) representante legal suplente, salvo que la Asamblea General de Fundadores o Fundador Único haya especificado cuales de los representantes legales deberán suscribirlo, caso en el cual deberán ser tales representantes legales quienes lo suscriba.

PARÁGRAFO TERCERO: Está prohibido en todos los casos dividir un acto o contrato en dos o más actos o contratos, cuando tal división tenga como fin evitar el cumplimiento de las reglas y limitaciones indicadas en el presente artículo.

CAPÍTULO V DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 18. La **FUNDACION PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD NATURA** se disolverá: **a.** Cuando transcurridos dos (2) años desde el reconocimiento de la personería jurídica, no hubiere iniciado sus actividades; **b.** Cuando se cancele la personería jurídica; **c.** Por extinción de su patrimonio o destrucción de los bienes destinados a su manutención, según el artículo 652 del Código Civil); **d.** Por imposibilidad de desarrollar sus objetivos; **e.** Por decisión de autoridad competente; **f.** Por decisión del Fundador Único o de la Asamblea General de Fundadores según los presentes estatutos **g.** Por las demás causales señaladas en la ley.

Artículo 19. Decretada la disolución, la Asamblea General de Fundadores o Fundador Único procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como liquidador el Primer Representante Legal Principal.

Parágrafo primero: Los liquidadores no podrán ejercer sus cargos sin haber obtenido su respectiva inscripción ante la cámara de comercio de la ciudad Bogotá, o ante la subdirección de personas jurídicas de la alcaldía mayor de Bogotá según aplique.

Artículo 20. Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o a cualquier otra sin ánimo de lucro que determine la Asamblea General de Fundadores o Fundador Único.

Artículo 21. Serán aplicables a la presente Fundación, todas las disposiciones legales vigentes, que le sean complementarias y compatibles con estos estatutos y que suplan los vacíos que pudiesen tener los mismos.

CAPÍTULO VI INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA

Artículo 22. La entidad encargada de llevar la inspección, control y vigilancia de la Fundación será la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Una vez leídos y analizados los anteriores estatutos, el Fundador único de la **FUNDACION PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD NATURA** los aprueba de manera unánime.

DETERMINACIONES REFERENTES A LA CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN

1. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES LEGALES

El Fundador Único de la **FUNDACION PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD NATURA** decide nombrar en este acto constitutivo como Representantes Legales Principales y como Representantes Legales Suplentes a las siguientes personas:


Representantes Legales Principales:

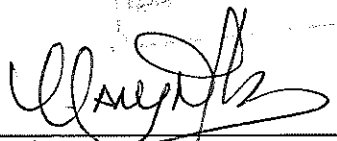
1. Primer Representante Legal Principal:	KARINA ALEJANDRA STOCOVAZ	Pasaporte No. AAF146151
2. Segundo Representante Legal Principal:	HARRISON CALDAS SARMIENTO	C.C. 11.367.209
3. Tercer Representante Legal Principal:	DAVID SAAD	Pasaporte No. FO763578

Representantes Legales Suplentes:

1. Primer Representante Legal Suplente:	CRISTIAN ALEJANDRO GUTIERREZ ZAMORA	C.C. 1.014.196.070
2. Segundo Representante Legal Suplente:	JORGE ARMANDO RODRIGUEZ PRIETO	C.C. 80.189.306
3. Tercer Representante Legal Suplente:	MARY NUBIA HOYOS LOPEZ	C.C. 52.219.421

Se suscribe el presente acto constitutivo en la ciudad de Bogotá D.C. conforme se indica en las firmas de quienes intervienen.


Harrison Caldas Sarmiento
C.C. No. 11.367.209
R.L. NATURA COSMÉTICOS LTDA.


Mary Nubia Hoyos Lopez
C.C. 52.219.421
R.L. NATURA COSMÉTICOS LTDA.

Se autoriza de conformidad con el artículo 3º del decreto 2148 de 1983 y procede con respecto a la Biometría como lo ordena el artículo 3º de la Resolución 14681 del 31 de Diciembre de 2015 que autoriza la toma de firmas registradas o tomadas fuera de despacho sin que medie verificación con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil



16 NOTARÍA DIECISEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Compareció:
 MARY NUBIA HOYOS LOPEZ
 Quien se identifico con: C.C. 52219421

Y declaro que la firma y la huella que aparecen en el mismo son suyas y que el contenido es cierto. De conformidad con el Art. 68 del decreto ley 960 de 1970.

Bogotá D.C. 25-Apr-2024
 Siendo las 11:25 AM

JANNETH ROCIO SANTACRUZ NOTARIA 16
 (E) DE BOGOTA D.C.

16 NOTARÍA DIECISEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Compareció:
 HARRISON CALDAS SARMIENTO
 Quien se identifico con: C.C. 11367289

Y declaro que la firma y la huella que aparecen en el mismo son suyas y que el contenido es cierto. De conformidad con el Art. 68 del decreto ley 960 de 1970.

Bogotá D.C. 25-Apr-2024
 Siendo las 11:26 AM

JANNETH ROCIO SANTACRUZ NOTARIA 16
 (E) DE BOGOTA D.C.

Se autoriza de conformidad con el artículo 3º del decreto 2148 de 1983 y procede con respecto a la Biometría como lo ordena el artículo 3º de la Resolución 14681 del 31 de Diciembre de 2015 que autoriza la toma de firmas registradas o tomadas fuera de despacho sin que medie verificación con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil



Bogotá D.C.
Abril 2024

Señores
Cámara de Comercio de Bogotá
Ciudad.

Respetados señores,

Por medio de la presente me permito manifestar que acepto el cargo de Primer Representante Legal Principal de la **FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD NATURA**, cargo para el que he sido designado conforme con lo indicado en los Estatutos de la fundación anteriormente mencionada; y que asumiré a partir del día en que se encuentre inscrito tal nombramiento en el registro mercantil.

Atentamente,



69244F0635C24B4...
KARINA ALEJANDRA STOCOVAZ
EMAIL: karinastocovaz@natura.net
Pasaporte No. AAF146151

Certificado de finalización

Identificador del sobre: 52AF133289A0492EA10B4B3B2D074CFD
 Asunto: Complete con DocuSign: Primer Representante Legal Principal.docx
 Sobre de origen:
 Páginas del documento: 1 Firmas: 1
 Páginas del certificado: 4 Iniciales: 0
 Firma guiada: Activado
 Sello del identificador del sobre: Activado
 Zona horaria: (UTC-08:00) Hora del Pacífico (Estados Unidos y Canadá)

Estado: Completado
 Autor del sobre:
 Paola Gutierrez
 Av Alexandre Colares
 São Paulo, 1188
 paolagutierrez@natura.net
 Dirección IP: 161.69.60.36

Seguimiento de registro

Estado: Original Titular: Paola Gutierrez Ubicación: DocuSign
 16/04/2024 9:52:35 paolagutierrez@natura.net

Eventos de firmante

KARINA ALEJANDRA STOCOVAZ
 karinastocovaz@natura.net
 Nivel de seguridad: Correo electrónico,
 Autenticación de cuenta (ninguna)

Firma



Adopción de firma: Imagen de firma cargada
 Utilizando dirección IP: 161.69.63.128

Fecha y hora

Enviado: 16/04/2024 9:55:05
 Visto: 16/04/2024 10:03:42
 Firmado: 16/04/2024 10:43:50

Divulgación de firma y Registro electrónicos:

Aceptado: 16/04/2024 10:03:42
 ID: ec933b0a-7344-4e67-998c-1a6aabb629b9

Eventos de firmante en persona

Firma

Fecha y hora

Eventos de entrega al editor

Estado

Fecha y hora

Eventos de entrega al agente

Estado

Fecha y hora

Eventos de entrega al intermediario

Estado

Fecha y hora

Eventos de entrega certificada

Estado

Fecha y hora

Eventos de copia de carbón

Estado

Fecha y hora

Eventos del testigo

Firma

Fecha y hora

Eventos de notario

Firma

Fecha y hora

Resumen de eventos del sobre

Estado

Marcas de tiempo

Sobre enviado	Con hash/cifrado	16/04/2024 9:55:05
Certificado entregado	Seguridad comprobada	16/04/2024 10:03:42
Firma completada	Seguridad comprobada	16/04/2024 10:43:50
Completado	Seguridad comprobada	16/04/2024 10:43:50

Eventos del pago

Estado

Marcas de tiempo

Divulgación de firma y Registro electrónicos

ELECTRONIC RECORD AND SIGNATURE DISCLOSURE

From time to time, Natura Cosméticos S/A (we, us or Company) may be required by law to provide to you certain written notices or disclosures. Described below are the terms and conditions for providing to you such notices and disclosures electronically through your DocuSign, Inc. (DocuSign) Express user account. Please read the information below carefully and thoroughly, and if you can access this information electronically to your satisfaction and agree to these terms and conditions, please confirm your agreement by clicking the 'I agree' button at the bottom of this document.

Getting paper copies

At any time, you may request from us a paper copy of any record provided or made available electronically to you by us. For such copies, as long as you are an authorized user of the DocuSign system you will have the ability to download and print any documents we send to you through your DocuSign user account for a limited period of time (usually 30 days) after such documents are first sent to you. After such time, if you wish for us to send you paper copies of any such documents from our office to you, you will be charged a \$0.00 per-page fee. You may request delivery of such paper copies from us by following the procedure described below.

Withdrawing your consent

If you decide to receive notices and disclosures from us electronically, you may at any time change your mind and tell us that thereafter you want to receive required notices and disclosures only in paper format. How you must inform us of your decision to receive future notices and disclosure in paper format and withdraw your consent to receive notices and disclosures electronically is described below.

Consequences of changing your mind

If you elect to receive required notices and disclosures only in paper format, it will slow the speed at which we can complete certain steps in transactions with you and delivering services to you because we will need first to send the required notices or disclosures to you in paper format, and then wait until we receive back from you your acknowledgment of your receipt of such paper notices or disclosures. To indicate to us that you are changing your mind, you must withdraw your consent using the DocuSign 'Withdraw Consent' form on the signing page of your DocuSign account. This will indicate to us that you have withdrawn your consent to receive required notices and disclosures electronically from us and you will no longer be able to use your DocuSign Express user account to receive required notices and consents electronically from us or to sign electronically documents from us.

All notices and disclosures will be sent to you electronically

Unless you tell us otherwise in accordance with the procedures described herein, we will provide electronically to you through your DocuSign user account all required notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you during the course of our relationship with you. To reduce the chance of you inadvertently not receiving any notice or disclosure, we prefer to provide all of the required notices and disclosures to you by the same method and to the same address that you have given us. Thus, you can receive all the disclosures and notices electronically or in paper format through the paper mail delivery system. If you do not agree with this process, please let us know as described below. Please also see the paragraph immediately above that describes the consequences of your electing not to receive delivery of the notices and disclosures electronically from us.

How to contact Natura Cosméticos S/A:

You may contact us to let us know of your changes as to how we may contact you electronically, to request paper copies of certain information from us, and to withdraw your prior consent to receive notices and disclosures electronically as follows:

To contact us by email send messages to: orlandopetrachin@natura.net

To advise Natura Cosmetics S/A of your new e-mail address

To let us know of a change in your e-mail address where we should send notices and disclosures electronically to you, you must send an email message to us at orlandopetrachin@natura.net and in the body of such request you must state: your previous e-mail address, your new e-mail address. We do not require any other information from you to change your email address..

In addition, you must notify DocuSign, Inc to arrange for your new email address to be reflected in your DocuSign account by following the process for changing e-mail in DocuSign.

To request paper copies from Natura Cosmetics S/A

To request delivery from us of paper copies of the notices and disclosures previously provided by us to you electronically, you must send us an e-mail to orlandopetrachin@natura.net and in the body of such request you must state your e-mail address, full name, US Postal address, and telephone number. We will bill you for any fees at that time, if any.

To withdraw your consent with Natura Cosmetics S/A

To inform us that you no longer want to receive future notices and disclosures in electronic format you may:

- i. decline to sign a document from within your DocuSign account, and on the subsequent page, select the check-box indicating you wish to withdraw your consent, or you may;
- ii. send us an e-mail to orlandopetrachin@natura.net and in the body of such request you must state your e-mail, full name, IS Postal Address, telephone number, and account number. We do not need any other information from you to withdraw consent.. The consequences of your withdrawing consent for online documents will be that transactions may take a longer time to process..

Required hardware and software

Operating Systems:	Windows2000? or WindowsXP?
Browsers (for SENDERS):	Internet Explorer 6.0? or above
Browsers (for SIGNERS):	Internet Explorer 6.0?, Mozilla FireFox 1.0, NetScape 7.2 (or above)
Email:	Access to a valid email account
Screen Resolution:	800 x 600 minimum
Enabled Security Settings:	<ul style="list-style-type: none">• Allow per session cookies

- | | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">• Users accessing the internet behind a Proxy Server must enable HTTP 1.1 settings via proxy connection |
|--|---|

** These minimum requirements are subject to change. If these requirements change, we will provide you with an email message at the email address we have on file for you at that time providing you with the revised hardware and software requirements, at which time you will have the right to withdraw your consent.

Acknowledging your access and consent to receive materials electronically

To confirm to us that you can access this information electronically, which will be similar to other electronic notices and disclosures that we will provide to you, please verify that you were able to read this electronic disclosure and that you also were able to print on paper or electronically save this page for your future reference and access or that you were able to e-mail this disclosure and consent to an address where you will be able to print on paper or save it for your future reference and access. Further, if you consent to receiving notices and disclosures exclusively in electronic format on the terms and conditions described above, please let us know by clicking the 'I agree' button below.

By checking the 'I Agree' box, I confirm that:

- I can access and read this Electronic CONSENT TO ELECTRONIC RECEIPT OF ELECTRONIC RECORD AND SIGNATURE DISCLOSURES document; and
- I can print on paper the disclosure or save or send the disclosure to a place where I can print it, for future reference and access; and
- Until or unless I notify Natura Cosmetics S/A as described above, I consent to receive from exclusively through electronic means all notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to me by Natura Cosmetics S/A during the course of my relationship with you.

Bogotá D.C.
Abril de 2024

Señores
Cámara de Comercio de Bogotá
Ciudad.

Respetados señores,

Por medio de la presente me permito manifestar que acepto el cargo de Segundo Representante Legal Principal de la **FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD NATURA**, cargo para el que he sido designado conforme con lo indicado en los Estatutos de la fundación anteriormente mencionada; y que asumiré a partir del día en que se encuentre inscrito tal nombramiento en el registro mercantil.

Atentamente,

DocuSigned by:

Harrison Caldas Sarmiento

58A8E505C8BC48B...

HARRISON CALDAS SARMIENTO

Email: harrisoncaldas@natura.net

Cédula de ciudadanía No. 11.367.209

Certificado de finalización

Identificador del sobre: EBD57D2217B943D19052878D28A6FA70	Estado: Completado
Asunto: Complete con DocuSign: Segundo Representante Legal Principal 1.docx	
Sobre de origen:	
Páginas del documento: 1	Firmas: 1
Páginas del certificado: 4	Iniciales: 0
Firma guiada: Activado	Autor del sobre:
Sello del identificador del sobre: Activado	Paola Gutierrez
Zona horaria: (UTC-08:00) Hora del Pacífico (Estados Unidos y Canadá)	Av Alexandre Colares
	São Paulo, 1188
	paolagutierrez@natura.net
	Dirección IP: 161.69.60.36

Seguimiento de registro

Estado: Original	Titular: Paola Gutierrez	Ubicación: DocuSign
16/04/2024 9:28:54	paolagutierrez@natura.net	

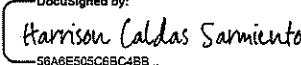
Eventos de firmante

Harrison Caldas Sarmiento
 harrisoncaldas@natura.net
 Head of HR

Nivel de seguridad: Correo electrónico,
 Autenticación de cuenta (ninguna)

Divulgación de firma y Registro electrónicos:
 Aceptado: 16/04/2024 9:33:11
 ID: 73c351f8-39f6-42d7-8c83-e717e9da1e04

Firma

DocuSigned by:

 56A6E505C65C48B...

Adopción de firma: Estilo preseleccionado
 Utilizando dirección IP: 191.156.226.170
 Firmado con un dispositivo móvil

Fecha y hora

Enviado: 16/04/2024 9:32:23
 Visto: 16/04/2024 9:33:11
 Firmado: 16/04/2024 9:33:18

Eventos de firmante en persona

Firma

Fecha y hora

Eventos de entrega al editor

Estado

Fecha y hora

Eventos de entrega al agente

Estado

Fecha y hora

Eventos de entrega al intermediario

Estado

Fecha y hora

Eventos de entrega certificada

Estado

Fecha y hora

Eventos de copia de carbón

Estado

Fecha y hora

Eventos del testigo

Firma

Fecha y hora

Eventos de notario

Firma

Fecha y hora

Resumen de eventos del sobre

Estado

Marcas de tiempo

Sobre enviado	Con hash/cifrado	16/04/2024 9:32:23
Certificado entregado	Seguridad comprobada	16/04/2024 9:33:11
Firma completada	Seguridad comprobada	16/04/2024 9:33:18
Completado	Seguridad comprobada	16/04/2024 9:33:18

Eventos del pago

Estado

Marcas de tiempo

Divulgación de firma y Registro electrónicos

ELECTRONIC RECORD AND SIGNATURE DISCLOSURE

From time to time, Natura Cosméticos S/A (we, us or Company) may be required by law to provide to you certain written notices or disclosures. Described below are the terms and conditions for providing to you such notices and disclosures electronically through your DocuSign, Inc. (DocuSign) Express user account. Please read the information below carefully and thoroughly, and if you can access this information electronically to your satisfaction and agree to these terms and conditions, please confirm your agreement by clicking the 'I agree' button at the bottom of this document.

Getting paper copies

At any time, you may request from us a paper copy of any record provided or made available electronically to you by us. For such copies, as long as you are an authorized user of the DocuSign system you will have the ability to download and print any documents we send to you through your DocuSign user account for a limited period of time (usually 30 days) after such documents are first sent to you. After such time, if you wish for us to send you paper copies of any such documents from our office to you, you will be charged a \$0.00 per-page fee. You may request delivery of such paper copies from us by following the procedure described below.

Withdrawing your consent

If you decide to receive notices and disclosures from us electronically, you may at any time change your mind and tell us that thereafter you want to receive required notices and disclosures only in paper format. How you must inform us of your decision to receive future notices and disclosure in paper format and withdraw your consent to receive notices and disclosures electronically is described below.

Consequences of changing your mind

If you elect to receive required notices and disclosures only in paper format, it will slow the speed at which we can complete certain steps in transactions with you and delivering services to you because we will need first to send the required notices or disclosures to you in paper format, and then wait until we receive back from you your acknowledgment of your receipt of such paper notices or disclosures. To indicate to us that you are changing your mind, you must withdraw your consent using the DocuSign 'Withdraw Consent' form on the signing page of your DocuSign account. This will indicate to us that you have withdrawn your consent to receive required notices and disclosures electronically from us and you will no longer be able to use your DocuSign Express user account to receive required notices and consents electronically from us or to sign electronically documents from us.

All notices and disclosures will be sent to you electronically

Unless you tell us otherwise in accordance with the procedures described herein, we will provide electronically to you through your DocuSign user account all required notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you during the course of our relationship with you. To reduce the chance of you inadvertently not receiving any notice or disclosure, we prefer to provide all of the required notices and disclosures to you by the same method and to the same address that you have given us. Thus, you can receive all the disclosures and notices electronically or in paper format through the paper mail delivery system. If you do not agree with this process, please let us know as described below. Please also see the paragraph immediately above that describes the consequences of your electing not to receive delivery of the notices and disclosures electronically from us.

How to contact Natura Cosméticos S/A:

You may contact us to let us know of your changes as to how we may contact you electronically, to request paper copies of certain information from us, and to withdraw your prior consent to receive notices and disclosures electronically as follows:

To contact us by email send messages to: orlandopetrachin@natura.net

To advise Natura Cosmetics S/A of your new e-mail address

To let us know of a change in your e-mail address where we should send notices and disclosures electronically to you, you must send an email message to us at orlandopetrachin@natura.net and in the body of such request you must state: your previous e-mail address, your new e-mail address. We do not require any other information from you to change your email address..

In addition, you must notify DocuSign, Inc to arrange for your new email address to be reflected in your DocuSign account by following the process for changing e-mail in DocuSign.

To request paper copies from Natura Cosmetics S/A

To request delivery from us of paper copies of the notices and disclosures previously provided by us to you electronically, you must send us an e-mail to orlandopetrachin@natura.net and in the body of such request you must state your e-mail address, full name, US Postal address, and telephone number. We will bill you for any fees at that time, if any.

To withdraw your consent with Natura Cosmetics S/A

To inform us that you no longer want to receive future notices and disclosures in electronic format you may:

- i. decline to sign a document from within your DocuSign account, and on the subsequent page, select the check-box indicating you wish to withdraw your consent, or you may;
- ii. send us an e-mail to orlandopetrachin@natura.net and in the body of such request you must state your e-mail, full name, IS Postal Address, telephone number, and account number. We do not need any other information from you to withdraw consent.. The consequences of your withdrawing consent for online documents will be that transactions may take a longer time to process..

Required hardware and software

Operating Systems:	Windows2000? or WindowsXP?
Browsers (for SENDERS):	Internet Explorer 6.0? or above
Browsers (for SIGNERS):	Internet Explorer 6.0?, Mozilla FireFox 1.0, NetScape 7.2 (or above)
Email:	Access to a valid email account
Screen Resolution:	800 x 600 minimum
Enabled Security Settings:	<ul style="list-style-type: none">• Allow per session cookies

- | | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">• Users accessing the internet behind a Proxy Server must enable HTTP 1.1 settings via proxy connection |
|--|---|

** These minimum requirements are subject to change. If these requirements change, we will provide you with an email message at the email address we have on file for you at that time providing you with the revised hardware and software requirements, at which time you will have the right to withdraw your consent.

Acknowledging your access and consent to receive materials electronically

To confirm to us that you can access this information electronically, which will be similar to other electronic notices and disclosures that we will provide to you, please verify that you were able to read this electronic disclosure and that you also were able to print on paper or electronically save this page for your future reference and access or that you were able to e-mail this disclosure and consent to an address where you will be able to print on paper or save it for your future reference and access. Further, if you consent to receiving notices and disclosures exclusively in electronic format on the terms and conditions described above, please let us know by clicking the 'I agree' button below.

By checking the 'I Agree' box, I confirm that:

- I can access and read this Electronic CONSENT TO ELECTRONIC RECEIPT OF ELECTRONIC RECORD AND SIGNATURE DISCLOSURES document; and
- I can print on paper the disclosure or save or send the disclosure to a place where I can print it, for future reference and access; and
- Until or unless I notify Natura Cosmetics S/A as described above, I consent to receive from exclusively through electronic means all notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to me by Natura Cosmetics S/A during the course of my relationship with you.

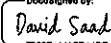
Bogotá D.C.
Abril de 2024

Señores
Cámara de Comercio de Bogotá
Ciudad.

Respetados señores,

Por medio de la presente me permito manifestar que acepto el cargo de Tercer Representante Legal Principal de la **FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD NATURA**, cargo para el que he sido designado conforme con lo indicado en los Estatutos de la fundación anteriormente mencionada; y que asumiré a partir del día en que se encuentre inscrito tal nombramiento en el registro mercantil.

Atentamente,

DocuSigned by:

7352E44AFD34DF
DAVID SAAD
E-mail: davidsaad@natura.net
Pasaporte No. FO763578

Certificado de finalización

Identificador del sobre: 8052353C92C44AF0A873CD9460B73779
 Asunto: Complete con DocuSign: Tercer Representante Legal Principal.docx
 Sobre de origen:
 Páginas del documento: 1
 Páginas del certificado: 4
 Firma guiada: Activado
 Sello del identificador del sobre: Activado
 Zona horaria: (UTC-08:00) Hora del Pacífico (Estados Unidos y Canadá)

Estado: Completado
 Autor del sobre:
 Paola Gutierrez
 Av Alexandre Colares
 São Paulo, 1188
 paolagutierrez@natura.net
 Dirección IP: 161.69.60.36

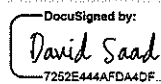
Seguimiento de registro

Estado: Original
 16/04/2024 9:55:19
 Titular: Paola Gutierrez
 paolagutierrez@natura.net
 Ubicación: DocuSign

Eventos de firmante

David Saad
 davidsaad@natura.net
 Diretor Presidente
 Instituto Natura
 Nivel de seguridad: Correo electrónico,
 Autenticación de cuenta (ninguna)

Firma



Adopción de firma: Estilo preseleccionado
 Utilizando dirección IP: 177.141.182.135

Fecha y hora

Enviado: 16/04/2024 9:56:21
 Visto: 16/04/2024 11:21:47
 Firmado: 16/04/2024 11:22:04

Divulgación de firma y Registro electrónicos:

Aceptado: 16/04/2024 11:21:47
 ID: 850d1196-8750-448e-b3cb-1ba1dd490bf7

Eventos de firmante en persona

Firma

Fecha y hora

Eventos de entrega al editor

Estado

Fecha y hora

Eventos de entrega al agente

Estado

Fecha y hora

Eventos de entrega al intermediario

Estado

Fecha y hora

Eventos de entrega certificada

Estado

Fecha y hora

Eventos de copia de carbón

Estado

Fecha y hora

Eventos del testigo

Firma

Fecha y hora

Eventos de notario

Firma

Fecha y hora

Resumen de eventos del sobre

Estado

Marcas de tiempo

Sobre enviado	Con hash/cifrado	16/04/2024 9:56:21
Certificado entregado	Seguridad comprobada	16/04/2024 11:21:47
Firma completada	Seguridad comprobada	16/04/2024 11:22:04
Completado	Seguridad comprobada	16/04/2024 11:22:04

Eventos del pago

Estado

Marcas de tiempo

Divulgación de firma y Registro electrónicos

ELECTRONIC RECORD AND SIGNATURE DISCLOSURE

From time to time, Natura Cosméticos S/A (we, us or Company) may be required by law to provide to you certain written notices or disclosures. Described below are the terms and conditions for providing to you such notices and disclosures electronically through your DocuSign, Inc. (DocuSign) Express user account. Please read the information below carefully and thoroughly, and if you can access this information electronically to your satisfaction and agree to these terms and conditions, please confirm your agreement by clicking the 'I agree' button at the bottom of this document.

Getting paper copies

At any time, you may request from us a paper copy of any record provided or made available electronically to you by us. For such copies, as long as you are an authorized user of the DocuSign system you will have the ability to download and print any documents we send to you through your DocuSign user account for a limited period of time (usually 30 days) after such documents are first sent to you. After such time, if you wish for us to send you paper copies of any such documents from our office to you, you will be charged a \$0.00 per-page fee. You may request delivery of such paper copies from us by following the procedure described below.

Withdrawing your consent

If you decide to receive notices and disclosures from us electronically, you may at any time change your mind and tell us that thereafter you want to receive required notices and disclosures only in paper format. How you must inform us of your decision to receive future notices and disclosure in paper format and withdraw your consent to receive notices and disclosures electronically is described below.

Consequences of changing your mind

If you elect to receive required notices and disclosures only in paper format, it will slow the speed at which we can complete certain steps in transactions with you and delivering services to you because we will need first to send the required notices or disclosures to you in paper format, and then wait until we receive back from you your acknowledgment of your receipt of such paper notices or disclosures. To indicate to us that you are changing your mind, you must withdraw your consent using the DocuSign 'Withdraw Consent' form on the signing page of your DocuSign account. This will indicate to us that you have withdrawn your consent to receive required notices and disclosures electronically from us and you will no longer be able to use your DocuSign Express user account to receive required notices and consents electronically from us or to sign electronically documents from us.

All notices and disclosures will be sent to you electronically

Unless you tell us otherwise in accordance with the procedures described herein, we will provide electronically to you through your DocuSign user account all required notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you during the course of our relationship with you. To reduce the chance of you inadvertently not receiving any notice or disclosure, we prefer to provide all of the required notices and disclosures to you by the same method and to the same address that you have given us. Thus, you can receive all the disclosures and notices electronically or in paper format through the paper mail delivery system. If you do not agree with this process, please let us know as described below. Please also see the paragraph immediately above that describes the consequences of your electing not to receive delivery of the notices and disclosures electronically from us.

How to contact Natura Cosméticos S/A:

You may contact us to let us know of your changes as to how we may contact you electronically, to request paper copies of certain information from us, and to withdraw your prior consent to receive notices and disclosures electronically as follows:

To contact us by email send messages to: orlandopetrachin@natura.net

To advise Natura Cosmetics S/A of your new e-mail address

To let us know of a change in your e-mail address where we should send notices and disclosures electronically to you, you must send an email message to us at orlandopetrachin@natura.net and in the body of such request you must state: your previous e-mail address, your new e-mail address. We do not require any other information from you to change your email address..

In addition, you must notify DocuSign, Inc to arrange for your new email address to be reflected in your DocuSign account by following the process for changing e-mail in DocuSign.

To request paper copies from Natura Cosmetics S/A

To request delivery from us of paper copies of the notices and disclosures previously provided by us to you electronically, you must send us an e-mail to orlandopetrachin@natura.net and in the body of such request you must state your e-mail address, full name, US Postal address, and telephone number. We will bill you for any fees at that time, if any.

To withdraw your consent with Natura Cosmetics S/A

To inform us that you no longer want to receive future notices and disclosures in electronic format you may:

- i. decline to sign a document from within your DocuSign account, and on the subsequent page, select the check-box indicating you wish to withdraw your consent, or you may;
- ii. send us an e-mail to orlandopetrachin@natura.net and in the body of such request you must state your e-mail, full name, IS Postal Address, telephone number, and account number. We do not need any other information from you to withdraw consent.. The consequences of your withdrawing consent for online documents will be that transactions may take a longer time to process..

Required hardware and software

Operating Systems:	Windows2000? or WindowsXP?
Browsers (for SENDERS):	Internet Explorer 6.0? or above
Browsers (for SIGNERS):	Internet Explorer 6.0?, Mozilla FireFox 1.0, NetScape 7.2 (or above)
Email:	Access to a valid email account
Screen Resolution:	800 x 600 minimum
Enabled Security Settings:	<ul style="list-style-type: none">• Allow per session cookies

- | | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">• Users accessing the internet behind a Proxy Server must enable HTTP 1.1 settings via proxy connection |
|--|---|

** These minimum requirements are subject to change. If these requirements change, we will provide you with an email message at the email address we have on file for you at that time providing you with the revised hardware and software requirements, at which time you will have the right to withdraw your consent.

Acknowledging your access and consent to receive materials electronically

To confirm to us that you can access this information electronically, which will be similar to other electronic notices and disclosures that we will provide to you, please verify that you were able to read this electronic disclosure and that you also were able to print on paper or electronically save this page for your future reference and access or that you were able to e-mail this disclosure and consent to an address where you will be able to print on paper or save it for your future reference and access. Further, if you consent to receiving notices and disclosures exclusively in electronic format on the terms and conditions described above, please let us know by clicking the 'I agree' button below.

By checking the 'I Agree' box, I confirm that:

- I can access and read this Electronic CONSENT TO ELECTRONIC RECEIPT OF ELECTRONIC RECORD AND SIGNATURE DISCLOSURES document; and
- I can print on paper the disclosure or save or send the disclosure to a place where I can print it, for future reference and access; and
- Until or unless I notify Natura Cosmetics S/A as described above, I consent to receive from exclusively through electronic means all notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to me by Natura Cosmetics S/A during the course of my relationship with you.

Bogotá D.C.
Abril de 2024

Señores
Cámara de Comercio de Bogotá
Ciudad.

Respetados señores,

Por medio de la presente me permito manifestar que acepto el cargo de Primer Representante Legal Suplente de la **FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD NATURA**, cargo para el que he sido designado conforme con lo indicado en los Estatutos de la fundación anteriormente mencionada; y que asumiré a partir del día en que se encuentre inscrito tal nombramiento en el registro mercantil.

Atentamente,

DocuSigned by:

CRISTIAN ALEJANDRO GUTIERREZ ZAMORA

FPF58CFD18A74D9...

CRISTIAN ALEJANDRO GUTIERREZ ZAMORA

E-MAIL: alejandrogutierrez@natura.net

Cédula de ciudadanía 1014196070

Certificado de finalización

Identificador del sobre: 72281438D4A84E0FA7DA3A4AB2C08400
 Asunto: Complete con DocuSign: Primer Representante Legal Suplente.docx
 Sobre de origen:
 Páginas del documento: 1 Firmas: 1
 Páginas del certificado: 4 Iniciales: 0
 Firma guiada: Activado
 Sello del identificador del sobre: Activado
 Zona horaria: (UTC-08:00) Hora del Pacífico (Estados Unidos y Canadá)

Estado: Completado

 Autor del sobre:
 Paola Gutierrez
 Av Alexandre Colares
 São Paulo, 1188
 paolagutierrez@natura.net
 Dirección IP: 161.69.60.36


Seguimiento de registro

Estado: Original Titular: Paola Gutierrez Ubicación: DocuSign
 16/04/2024 9:50:38 paolagutierrez@natura.net

Eventos de firmante

CRISTIAN ALEJANDRO GUTIERREZ ZAMORA
 alejandrogutierrez@natura.net
 Nivel de seguridad: Correo electrónico,
 Autenticación de cuenta (ninguna)

Firma

DocuSigned by:

PDF5BCFD18A74D9...

Fecha y hora

Enviado: 16/04/2024 9:51:20
 Visto: 16/04/2024 9:54:02
 Firmado: 16/04/2024 9:54:34

Adopción de firma: Estilo preseleccionado
 Utilizando dirección IP: 161.69.60.36

Divulgación de firma y Registro electrónicos:
 Aceptado: 16/04/2024 9:54:02
 ID: 1b22793e-7f2f-49b2-ae36-1923d3ac7ee8

Eventos de firmante en persona	Firma	Fecha y hora
Eventos de entrega al editor	Estado	Fecha y hora
Eventos de entrega al agente	Estado	Fecha y hora
Eventos de entrega al intermediario	Estado	Fecha y hora
Eventos de entrega certificada	Estado	Fecha y hora
Eventos de copia de carbón	Estado	Fecha y hora
Eventos del testigo	Firma	Fecha y hora
Eventos de notario	Firma	Fecha y hora
Resumen de eventos del sobre	Estado	Marcas de tiempo
Sobre enviado	Con hash/cifrado	16/04/2024 9:51:20
Certificado entregado	Seguridad comprobada	16/04/2024 9:54:02
Firma completada	Seguridad comprobada	16/04/2024 9:54:34
Completado	Seguridad comprobada	16/04/2024 9:54:34

Eventos del pago	Estado	Marcas de tiempo
Divulgación de firma y Registro electrónicos		

ELECTRONIC RECORD AND SIGNATURE DISCLOSURE

From time to time, Natura Cosméticos S/A (we, us or Company) may be required by law to provide to you certain written notices or disclosures. Described below are the terms and conditions for providing to you such notices and disclosures electronically through your DocuSign, Inc. (DocuSign) Express user account. Please read the information below carefully and thoroughly, and if you can access this information electronically to your satisfaction and agree to these terms and conditions, please confirm your agreement by clicking the 'I agree' button at the bottom of this document.

Getting paper copies

At any time, you may request from us a paper copy of any record provided or made available electronically to you by us. For such copies, as long as you are an authorized user of the DocuSign system you will have the ability to download and print any documents we send to you through your DocuSign user account for a limited period of time (usually 30 days) after such documents are first sent to you. After such time, if you wish for us to send you paper copies of any such documents from our office to you, you will be charged a \$0.00 per-page fee. You may request delivery of such paper copies from us by following the procedure described below.

Withdrawing your consent

If you decide to receive notices and disclosures from us electronically, you may at any time change your mind and tell us that thereafter you want to receive required notices and disclosures only in paper format. How you must inform us of your decision to receive future notices and disclosure in paper format and withdraw your consent to receive notices and disclosures electronically is described below.

Consequences of changing your mind

If you elect to receive required notices and disclosures only in paper format, it will slow the speed at which we can complete certain steps in transactions with you and delivering services to you because we will need first to send the required notices or disclosures to you in paper format, and then wait until we receive back from you your acknowledgment of your receipt of such paper notices or disclosures. To indicate to us that you are changing your mind, you must withdraw your consent using the DocuSign 'Withdraw Consent' form on the signing page of your DocuSign account. This will indicate to us that you have withdrawn your consent to receive required notices and disclosures electronically from us and you will no longer be able to use your DocuSign Express user account to receive required notices and consents electronically from us or to sign electronically documents from us.

All notices and disclosures will be sent to you electronically

Unless you tell us otherwise in accordance with the procedures described herein, we will provide electronically to you through your DocuSign user account all required notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you during the course of our relationship with you. To reduce the chance of you inadvertently not receiving any notice or disclosure, we prefer to provide all of the required notices and disclosures to you by the same method and to the same address that you have given us. Thus, you can receive all the disclosures and notices electronically or in paper format through the paper mail delivery system. If you do not agree with this process, please let us know as described below. Please also see the paragraph immediately above that describes the consequences of your electing not to receive delivery of the notices and disclosures electronically from us.

How to contact Natura Cosméticos S/A:

You may contact us to let us know of your changes as to how we may contact you electronically, to request paper copies of certain information from us, and to withdraw your prior consent to receive notices and disclosures electronically as follows:

To contact us by email send messages to: orlandopetrachin@natura.net

To advise Natura Cosmetics S/A of your new e-mail address

To let us know of a change in your e-mail address where we should send notices and disclosures electronically to you, you must send an email message to us at orlandopetrachin@natura.net and in the body of such request you must state: your previous e-mail address, your new e-mail address. We do not require any other information from you to change your email address..

In addition, you must notify DocuSign, Inc to arrange for your new email address to be reflected in your DocuSign account by following the process for changing e-mail in DocuSign.

To request paper copies from Natura Cosmetics S/A

To request delivery from us of paper copies of the notices and disclosures previously provided by us to you electronically, you must send us an e-mail to orlandopetrachin@natura.net and in the body of such request you must state your e-mail address, full name, US Postal address, and telephone number. We will bill you for any fees at that time, if any.

To withdraw your consent with Natura Cosmetics S/A

To inform us that you no longer want to receive future notices and disclosures in electronic format you may:

- i. decline to sign a document from within your DocuSign account, and on the subsequent page, select the check-box indicating you wish to withdraw your consent, or you may;
- ii. send us an e-mail to orlandopetrachin@natura.net and in the body of such request you must state your e-mail, full name, IS Postal Address, telephone number, and account number. We do not need any other information from you to withdraw consent.. The consequences of your withdrawing consent for online documents will be that transactions may take a longer time to process..

Required hardware and software

Operating Systems:	Windows2000? or WindowsXP?
Browsers (for SENDERS):	Internet Explorer 6.0? or above
Browsers (for SIGNERS):	Internet Explorer 6.0?, Mozilla FireFox 1.0, NetScape 7.2 (or above)
Email:	Access to a valid email account
Screen Resolution:	800 x 600 minimum
Enabled Security Settings:	<ul style="list-style-type: none">• Allow per session cookies

- | | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">• Users accessing the internet behind a Proxy Server must enable HTTP 1.1 settings via proxy connection |
|--|---|

** These minimum requirements are subject to change. If these requirements change, we will provide you with an email message at the email address we have on file for you at that time providing you with the revised hardware and software requirements, at which time you will have the right to withdraw your consent.

Acknowledging your access and consent to receive materials electronically

To confirm to us that you can access this information electronically, which will be similar to other electronic notices and disclosures that we will provide to you, please verify that you were able to read this electronic disclosure and that you also were able to print on paper or electronically save this page for your future reference and access or that you were able to e-mail this disclosure and consent to an address where you will be able to print on paper or save it for your future reference and access. Further, if you consent to receiving notices and disclosures exclusively in electronic format on the terms and conditions described above, please let us know by clicking the 'I agree' button below.

By checking the 'I Agree' box, I confirm that:

- I can access and read this Electronic CONSENT TO ELECTRONIC RECEIPT OF ELECTRONIC RECORD AND SIGNATURE DISCLOSURES document; and
- I can print on paper the disclosure or save or send the disclosure to a place where I can print it, for future reference and access; and
- Until or unless I notify Natura Cosmetics S/A as described above, I consent to receive from exclusively through electronic means all notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to me by Natura Cosmetics S/A during the course of my relationship with you.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.014.196.070

NUMERO

GUTIERREZ ZAMORA


APELLIDOS

CRISTIAN ALEJANDRO

NOMBRES

CRISTIAN GUTIERREZ Z

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-OCT-1988**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

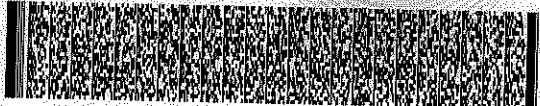
1.78 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

23-NOV-2006 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VARGAS



P-1500110-45156691-M-1014196070-20070201 03228 07032N 02 227457812

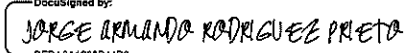
Bogotá D.C.
Abril 2024

Señores
Cámara de Comercio de Bogotá
Ciudad.

Respetados señores,

Por medio de la presente me permito manifestar que acepto el cargo de Segundo Representante Legal Suplente de la **FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD NATURA**, cargo para el que he sido designado conforme con lo indicado en los Estatutos de la fundación anteriormente mencionada; y que asumiré a partir del día en que se encuentre inscrito tal nombramiento en el registro mercantil.

Atentamente,

DocuSigned by:

DFDAB8A1060B44B8...
JORGE ARMANDO RODRIGUEZ PRIETO
EMAIL: jorgerodriguez@natura.net
Cédula de ciudadanía No. 80.189.306

Certificado de finalización

Identificador del sobre: 199AC0503A314D268D1B8100E61AAD8B
 Asunto: Complete con DocuSign: Segundo Representante Legal Suplente.docx
 Sobre de origen:
 Páginas del documento: 1 Firmas: 1
 Páginas del certificado: 1 Iniciales: 0
 Firma guiada: Activado
 Sello del identificador del sobre: Activado
 Zona horaria: (UTC-08:00) Hora del Pacífico (Estados Unidos y Canadá)

Estado: Completado

 Autor del sobre:
 Paola Gutierrez
 Av Alexandre Colares
 São Paulo, 1188
 paolagutierrez@natura.net
 Dirección IP: 161.69.60.36

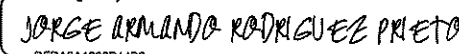
Seguimiento de registro

Estado: Original Titular: Paola Gutierrez Ubicación: DocuSign
 16/04/2024 9:42:51 paolagutierrez@natura.net

Eventos de firmante

JORGE ARMANDO RODRIGUEZ PRIETO
 jorgerodriguez@natura.net
 Representante Legal
 Nivel de seguridad: Correo electrónico,
 Autenticación de cuenta (ninguna)

Firma

DocuSigned by:

 DFDABA1080B44B8...

Fecha y hora

Enviado: 16/04/2024 9:43:51
 Visto: 16/04/2024 16:21:41
 Firmado: 16/04/2024 16:21:56

Adopción de firma: Estilo preseleccionado
 Utilizando dirección IP: 161.69.60.36

Divulgación de firma y Registro electrónicos:
 No se ofreció a través de DocuSign

Eventos de firmante en persona

Firma

Fecha y hora

Eventos de entrega al editor

Estado

Fecha y hora

Eventos de entrega al agente

Estado

Fecha y hora

Eventos de entrega al intermediario

Estado

Fecha y hora

Eventos de entrega certificada

Estado

Fecha y hora

Eventos de copia de carbón

Estado

Fecha y hora

Eventos del testigo

Firma

Fecha y hora

Eventos de notario

Firma

Fecha y hora

Resumen de eventos del sobre

Estado

Marcas de tiempo

Sobre enviado	Con hash/cifrado	16/04/2024 9:43:51
Certificado entregado	Seguridad comprobada	16/04/2024 16:21:41
Firma completada	Seguridad comprobada	16/04/2024 16:21:56
Completado	Seguridad comprobada	16/04/2024 16:21:56

Eventos del pago

Estado

Marcas de tiempo

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
80.189.306

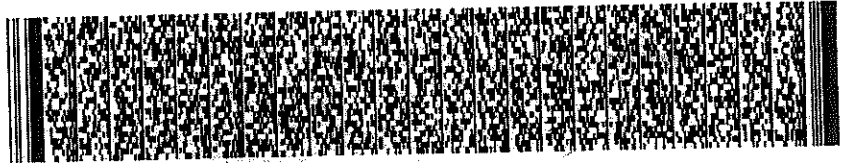
APELLIDOS
RODRIGUEZ PRIETO

NOMBRES
JORGE ARMANDO

FIRMA



A-1500113-45127232-M-0080189306-20050602 0004805153A 02 154667262



REGISTRADORA NACIONAL
ALBAESTRIZ HENRIFO LOPEZ

Jorge Prieto

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

04-ABR-2002 BOGOTA D.C.

SEXO

M

G.S. RH

O+

ESTATURA

1.70

LUGAR DE NACIMIENTO

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

FECHA DE NACIMIENTO

01-ABR-1984

INDICE DERECHO



Bogotá D.C.
Abril 2024

Señores
Cámara de Comercio de Bogotá
Ciudad.

Respetados señores,

Por medio de la presente me permito manifestar que acepto el cargo de Tercer Representante Legal Suplente de la **FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD NATURA**, cargo para el que he sido designado conforme con lo indicado en los Estatutos de la fundación anteriormente mencionada; y que asumiré a partir del día en que se encuentre inscrito tal nombramiento en el registro mercantil.

Atentamente,

DocuSigned by:
MARY NUBIA HOYOS LOPEZ

1270C08B8A347B...
MARY NUBIA HOYOS LOPEZ
EMAIL: maryhoyos@natura.net
Cédula de ciudadanía No. 52.219.421

Certificado de finalización

Identificador del sobre: 2995EE732EA44F2BBF9C72E7680E22B0
 Asunto: Complete con DocuSign: Tercer Representante Legal Suplente.docx
 Sobre de origen:
 Páginas del documento: 1 Firmas: 1
 Páginas del certificado: 1 Iniciales: 0
 Firma guiada: Activado
 Sello del identificador del sobre: Activado
 Zona horaria: (UTC-08:00) Hora del Pacífico (Estados Unidos y Canadá)

Estado: Completado

Autor del sobre:
 Paola Gutierrez
 Av Alexandre Colares
 São Paulo, 1188
 paolagutierrez@natura.net
 Dirección IP: 161.69.60.36

Seguimiento de registro

Estado: Original Titular: Paola Gutierrez
 16/04/2024 9:44:08 paolagutierrez@natura.net

Ubicación: DocuSign

Eventos de firmante

MARY NUBIA HOYOS LOPEZ
 maryhoyos@natura.net
 Representante legal
 Nivel de seguridad: Correo electrónico,
 Autenticación de cuenta (ninguna)

Firma

DocuSigned by:
MARY NUBIA HOYOS LOPEZ
 1270C42B864347B

Fecha y hora

Enviado: 16/04/2024 9:45:07
 Visto: 16/04/2024 15:53:03
 Firmado: 16/04/2024 15:53:45

Adopción de firma: Estilo preseleccionado
 Utilizando dirección IP: 191.156.61.105
 Firmado con un dispositivo móvil

Divulgación de firma y Registro electrónicos:
 No se ofreció a través de DocuSign

Eventos de firmante en persona

Firma

Fecha y hora

Eventos de entrega al editor

Estado

Fecha y hora

Eventos de entrega al agente

Estado

Fecha y hora

Eventos de entrega al intermediario

Estado

Fecha y hora

Eventos de entrega certificada

Estado

Fecha y hora

Eventos de copia de carbón

Estado

Fecha y hora

Eventos del testigo

Firma

Fecha y hora

Eventos de notario

Firma

Fecha y hora

Resumen de eventos del sobre

Estado

Marcas de tiempo

Sobre enviado Con hash/cifrado
 Certificado entregado Seguridad comprobada
 Firma completada Seguridad comprobada
 Completado Seguridad comprobada

16/04/2024 9:45:07
 16/04/2024 15:53:03
 16/04/2024 15:53:45
 16/04/2024 15:53:45

Eventos del pago

Estado

Marcas de tiempo

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.219.421**

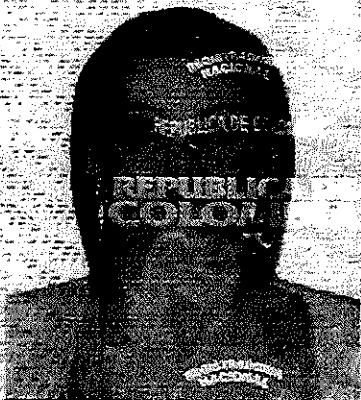
HOYOS LOPEZ

APELLIDOS

MARY NUBIA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **18-MAR-1973**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

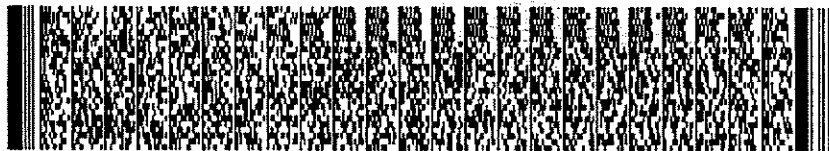
09-MAR-1992 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00461862-F-0052219421-20130902

0034625845A 1

1482472605

Bogotá 18 de abril de 2024

Señores
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
Ciudad,

Referencia: Información suministrada con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN – para el Registro Único Tributario (RUT) y expedición del Número de Identificación Tributaria (NIT)

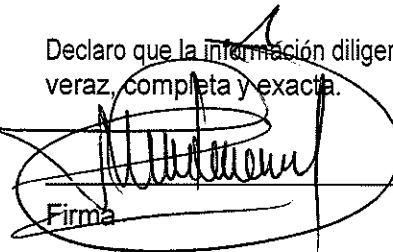
Harrison Caldas Sarmiento actuando en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD NATURA** y en cumplimiento de la Resolución 000110 del 11 de octubre 2021 de la DIAN, solicito que la información suministrada sea remitida electrónicamente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –¹ con el fin de inscribir a esta persona jurídica en el Registro Único Tributario (RUT) y, en consecuencia, le sea expedido el Número de Identificación Tributaria (NIT):

Responsabilidades Tributarias de la persona jurídica

Una vez verificada la información del Registro Único Tributario (RUT), manifiesto que la persona jurídica que represento tiene las siguientes responsabilidades, calidades y atributos tributarios:

Código	Responsabilidades, Calidades y Atributos
05	Impuesto sobre la renta y complementarios
07	Retención en la fuente a título de renta
16	Obligación de facturar por ingresos de bienes y/o servicios excluidos
42	Obligado a llevar contabilidad

Declaro que la información diligenciada en el formulario RUES y en el presente documento es confiable, veraz, completa y exacta.


Firma

11 367 209
Identificación

Harrison Caldas Sarmiento
Nombre Representante Legal

¹ Los datos electrónicos enviados a la DIAN, y que no hacen parte de los Registros Públicos, no serán almacenados por la Cámara de Comercio. Su recopilación tiene como finalidad exclusiva la remisión a la DIAN para la inscripción en el RUT. Lo anterior en virtud de lo señalado en la Resolución 000110 del 11 de octubre de 2021 de la DIAN.

Diligencie a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio Código Cámara y Fecha Radicación

INFORMACIÓN FINANCIERA

En los términos de la Ley, debe tomarse del balance de apertura o de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Expresar las cifras en pesos colombianos. Datos sin decimales.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ESTADO DE RESULTADOS

Activo Corriente	\$ 30.000.000	Pasivo Corriente	\$	Ingresos Actividad Ordinaria	\$ 0
Activo No corriente	\$	Pasivo No Corriente	\$	Otros Ingresos	\$ 0
Activo Total	\$ 30.000.000	Pasivo Total	\$	Costos de Ventas	\$ 0
		Patrimonio Neto	\$ 30.000.000	Gastos operacionales	\$ 0
		Pasivo + Patrimonio	\$ 30.000.000	Otros Gastos	\$ 0
		Balance Social (*)	\$ 30.000.000	Gastos por Impuestos	\$ 0
		(*) Solamente si es Entidad sin Ánimo de Lucro		Utilidad / Pérdida Operacional	\$ 0
				Resultado del Periodo	\$ 0

(Revisar las instrucciones del formulario RUES)

GRUPO NIF 2

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS	1. NACIONAL	1.1. PÚBLICO _____ %	1.2. PRIVADO <u>100</u> %
	2. EXTRANJERO	2.1. PÚBLICO _____ %	2.2. PRIVADO _____ %
	INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL CAPITAL SOCIAL <u>0</u> %		

SI ES UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

APORTES LABORALES	APORTES ACTIVOS	APORTES LABORALES ADICIONALES	APORTES EN DINERO	TOTAL APORTES
\$ _____ %	\$ _____ %	\$ _____ %	\$ _____ %	\$ _____ %

REFERENCIAS - ENTIDADES DE CRÉDITO

REFERENCIAS COMERCIALES

1. NOMBRE _____	TELÉFONO _____	1. NOMBRE _____	TELÉFONO <u>X</u>
2. NOMBRE _____	TELÉFONO _____	2. NOMBRE _____	TELÉFONO _____

ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÓDIGO DEL ESTADO DE LA PERSONA JURÍDICA (Revisar las instrucciones del formulario RUES)	<u>02</u> OTRO ¿CUÁL? _____	NÚMERO DE EMPLEADOS (Obligatorio personas naturales y jurídicas)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>
NÚMERO TOTAL DE MUJERES QUE OCUPAN CARGOS DIRECTIVOS (Obligatorio únicamente para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	NÚMERO DE EMPLEADAS MUJERES (Obligatorio personas naturales y jurídicas)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>
TIENE ESTABLECIMIENTOS, AGENCIAS O SUCURSALES:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> CUÁNTOS _____	TIENE LA ENTIDAD IMPLEMENTADO UN PROCESO DE INNOVACIÓN	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
EMPRESA FAMILIAR (Informar solo para fines estadísticos)	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	PORCENTAJE DE EMPLEADOS TEMPORALES (%)	_____

DETALLE DE LOS BIENES RAÍCES QUE POSEA (En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)

MATRÍCULA INMOBILIARIA	MATRÍCULA INMOBILIARIA
DIRECCIÓN	DIRECCIÓN
BARRIO	BARRIO
MUNICIPIO	MUNICIPIO
DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO
PAÍS	PAÍS

LEY 1780 DE 2016

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1780 DE 2016 PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL ARTÍCULO 3.	SOLO EN CASO DE 1RA RENOVACIÓN Y HABIÉNDOSE ACOGIDO A LOS BENEFICIOS DE LA LEY 1780 DE 2016 AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA.
SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE MANTENGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.2.41.5.2 DEL DECRETO 1074 DE 2015, REGLAMENTARIO DE LA LEY 1780 DE 2016.
	CUMPLO <input type="checkbox"/> NO CUMPLO <input type="checkbox"/>

PROTECCIÓN SOCIAL

¿ES APORTANTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
TIPO DE APORTANTE: (Marque con una X la casilla que corresponda)	APORTANTE CON 200 O MAS COTIZANTES <input type="checkbox"/> CUENTA CON MENOS 200 DE COTIZANTES <input type="checkbox"/> APORTANTE BENEFICIARIO DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1429 DE 2010 <input type="checkbox"/> APORTANTE INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/>

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta.

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio Firma y Sello de la Cámara de Comercio

Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica

Harrison Carlos Sarmiento

FIRMA

Documento de Identificación No. 11367209 CC CE TI PASAPORTE PAÍS _____

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

<p>Diligencie a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.</p>	<p>Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio Código Cámara y Fecha Radicación</p>
---	---

INFORMACIÓN GENERAL

NÚMERO DE ASOCIADOS (OBLIGATORIO) <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/> <input type="text" value="1"/>	NÚMERO DE MUJERES: <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/>	NÚMERO DE HOMBRES: <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/>
PERTENECE A UN GREMIO: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> CUÁL: <input type="text"/>	ENTIDAD ACREDITADA QUE IMPARTIÓ EL CURSO BÁSICO DE ECONOMÍA SOLIDARIA: <input type="text"/>	
NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL: <input type="text" value="ALCALDIA DE BOGOTÁ"/>	REQUIERE AUTORIZACIÓN DE REGISTRO: <small>(Aplica para las organizaciones especializadas de la economía solidaria)</small> SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
HA REMITIDO LA DOCUMENTACIÓN AL ENTE DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	ENTIDAD QUE AUTORIZA: <input type="text"/>	

CLASE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

ASOCIACIÓN <input type="checkbox"/> CORPORACIÓN <input type="checkbox"/> FUNDACIÓN <input checked="" type="checkbox"/> ENTIDAD DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> CUÁL? <input type="text"/>	TIPO ESPECÍFICO DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO O ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA <small>(Revisar las instrucciones del formulario RUES)</small> <div style="text-align: center; font-size: 24px; border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;">32</div>
---	---

INFORMACIÓN ADICIONAL

¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PRESENTAN ALGUNA DISCAPACIDAD? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PERTENECEN A UNA ETNIA? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> CUÁL: <input type="text"/>
¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PERTENECEN A UN GRUPO LGBTI? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	¿CUENTA CON INDICADORES DE GESTIÓN? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD, TIENEN UNA CONDICIÓN DE DESPLAZADOS, VÍCTIMAS O REINSERTADOS? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> CUÁL: <input type="text"/>	

REPRESENTANTE LEGAL

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información presentada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta.

Nombre del Representante Legal de la Persona Jurídica: FIRMA

Harrison Caicedo Saimonto

Documento de identificación No. 11 367 209

CC CE TI PASAPORTE PAÍS

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 17:52:22
Recibo No. AA24620344
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246203444DB48

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: NATURA COSMETICOS LTDA
Nit: 830.024.974-3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00753533.
Fecha de matrícula: 17 de diciembre de 1996
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra. 19 No 100 - 45 Piso 3
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@natura.net
Teléfono comercial 1: 3268787
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra. 19 No 100 - 45 Piso 3
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudiciales@natura.net
Teléfono para notificación 1: 3268787
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 17:52:22

Recibo No. AA24620344

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246203444DB48

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mede
Cota (1)

CONSTITUCIÓN

E.P. No.3248 Notaría 22 de Santa Fe de Bogotá del 10 de diciembre de 1996, inscrita el 16 de diciembre de 1996 bajo el No. 566502 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: NATURA COSMETICOS LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 805 del 20 de marzo de 2024 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de Abril de 2024 , con el No. 03083538 del Libro IX, mediante fusión la sociedad: NATURA COSMETICOS LTDA (absorbente), absorbe a la sociedad: AVON COLOMBIA S.A.S (absorbida) la cual se disuelve sin liquidarse.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 10 de diciembre de 2096.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades

1. La explotación del comercio mayorista importación y exportación de productos cosméticos; de perfumería artículos de higiene y estética, tocador, ítems de indumentaria; importar, exportar, mezclar, producir, manufacturar, comercializar, combinar, administrar, fabricar, mercadear, distribuir y vender dispositivos médicos no invasivos clase I y clase II A, suplementos dietarios, joyería, textiles, ropa interior, ropa exterior, artículos de moda, artículos de hogar y cualquier servicio o actividad relacionada con dichos productos, medicamentos, incluyendo fitoterapéuticos y homeopáticos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 17:52:22

Recibo No. AA24620344

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246203444DB48

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

drogas, insumos farmacéuticos y derivados; productos alimenticios, complementos nutricionales, bisutería, joyas, softwares, libros material editorial, productos de entretenimiento, productos fonográficos; artículos para la casa, productos de limpieza, pudiendo llevar a cabo todos los actos y realizar todas las operaciones relacionadas para su ejecución. 2. La prestación de servicios relacionados con el objeto social, tales como los relacionados con tratamientos estéticos, asesoría de mercadeo, plantación y análisis de riesgo; 3. Ejercer actividades denominadas multinivel o de mercadeo en red; En desarrollo de su objeto social principal, la sociedad podrá (A) Adquirir, disponer de, arrendar gravar a cualquier título, cualquiera o todos los bienes muebles o bienes raíces de la sociedad, cuando estas operaciones sean necesarias o convenientes para desarrollar en forma apropiada el objeto social; (B) Efectuar operaciones de préstamo y descuento, dando y recibiendo garantías reales o personales; abrir, operar y cancelar cuentas bancarias o cuentas de ahorro; girar, endosar, aceptar y garantizar instrumentos negociables, garantizar obligaciones de terceros, y, en general, negociar con toda clase de documentos de crédito, sean civiles o comerciales; (C) Solicitar, registrar, adquirir o poseer en cualquier otra forma usar disfrutar y explotar marcas diseños y nombres de marca patentes invenciones y procedimientos, tecnología y marcas registradas en desarrollo de su objeto social (D) Participar como accionista o socio e las sociedades con un objeto social igual similar, relacionado o complementario; (E) En general entrar en o ejecutar, por su propia cuenta o por cuenta de terceros cualquiera o todos los actos o contratos civiles o comerciales principales o secundarios o de cualquier otra naturaleza permitido por la ley incluyendo licitaciones públicas y privadas o contratación directa que estén directamente relacionados con el objeto social de la sociedad o que se consideren necesarios o convenientes para llevar a cabo el objeto social de la misma; 4°. El depósito, la conservación, custodia, vigilancia, manejo, recibo y distribución de mercancías, productos y bienes de terceros, de cualquier naturaleza, de procedencia nacional o extranjera, el alistamiento de los mismos, y cualquier servicio logístico afín.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 9.921.546.944,00 dividido en 9.921.546.944,00 cuotas con valor nominal de \$ 1,00 cada una,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 17:52:22

Recibo No. AA24620344

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246203444DB48

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)	
NATURA COSMETICOS S.A.	N.I.T. 000008300228248
No. de cuotas: 9.921.544.422,00	valor: \$9.921.544.422,00
NATURA LOGISTICA E SERVICIOS LTDA	N.I.T. 000008300228230
No. de cuotas: 2.522,00	valor: \$2.522,00
Totales	
No. de cuotas: 9.921.546.944,00	valor: \$9.921.546.944,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá tres (3) Gerentes Generales y tres (3) suplentes de los Gerentes Generales todos quienes serán los Representantes Legales de la sociedad. Los suplentes de los Gerentes Generales reemplazarán a los Gerentes Generales indistintamente, durante sus ausencias accidentales, temporales o absolutas, las cuales se presumen toda vez que actúen.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los Representantes legales tendrán los siguientes deberes: (a) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente y hacer uso de la razón social; (b) Convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta General de Socios; (c) Contratar a los empleados y trabajadores requeridos para la ejecución y desarrollo de los negocios de la sociedad, y removerlos libremente; (d) Celebrar, ejecutar y realizar todos los actos y contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad, quedando facultados para terminar, resolver o rescindir cualquier contrato de la sociedad, o para extenderlos, según sea el caso, teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en Parágrafo Primero del presente artículo; (e) Presentar a la Junta General de Socios un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de las medidas que se recomiendan a la Junta General de Socios; (f) Presentar a la Junta General de Socios el balance general de cada año fiscal junto con todos los documentos requeridos por la ley; (g) Mantener a la Junta General de Socios informada sobre el curso de los negocios de la sociedad; (h) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Socios; (i) Otorgar los poderes necesarios para la defensa

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 17:52:22

Recibo No. AA24620344

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246203444DB48

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de los intereses de la sociedad, tomando en cuenta las limitaciones establecidas en el Parágrafo Primero del presente artículo; (j) Someter a la decisión de árbitros, por medio de cláusulas compromisorias y de arbitramento, las diferencias que surjan entre la sociedad y terceros, acordar el nombramiento de los árbitros; (k) Adoptar las medidas necesarias o deseadas para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes, y los intereses de la sociedad; y (l) Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo estos estatutos, y aquellas que le corresponden por la naturaleza de su oficio. Parágrafo Primero: Los Representes Legales deberán actuar siempre conforme con las siguientes limitaciones: a) Si el acto o contrato a celebrar, ejecutar y/o realizar no tiene cuantía o si la cuantía del acto o contrato a celebrar, ejecutar y/o realizar es inferior a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$500.000) el mismo deberá ser suscrito por dos representantes legales de la sociedad quienes podrán ser dos (2) Gerentes Generales o dos (2) suplentes de los Gerentes Generales, o un (1) Gerente General y un (1) suplente del Gerente General; b) Si la cuantía del acto o contrato a celebrar, ejecutar y/o realizar es igual o superior a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$500.000) e inferior a un millón de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$1.000.000), el mismo deberá ser suscrito por dos (2) representantes legales de la Sociedad quienes podrán ser dos (2) Gerentes Generales o un (1) Gerente General y un (1) suplente del Gerente General, o) Si la cuantía del acto o contrato a celebrar, ejecutar y/o realizar es igual o superior a un millón de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$1.000.000), el mismo requerirá autorización expresa de la Junta General de Socios de la sociedad para su celebración; una vez obtenida tal autorización el acto o contrato deberá ser suscrito por dos de los representantes legales de la sociedad, quienes podrán ser dos (2) Gerentes Generales o dos (2) suplentes de los Gerentes Generales, o un (1) Gerente General y un (1) suplente del Gerente General, salvo que la Junta General de Socios haya especificado cuales de los representantes legales deberán suscribirlo, caso en el cual deberán ser tales representantes legales quienes o suscriban. d) Las reglas y limitaciones previamente establecidas en este parágrafo se aplicarán para la terminación, prórroga, resolución, extensión, rescisión, adición, resciliación, modificación, cesión, y en general para cualquier acto que modifique, ceda, adicione, prorrogue, o termine los actos o contratos celebrados por la sociedad. e) Para el cálculo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 17:52:22

Recibo No. AA24620344

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246203444DB48

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de las cuantías establecidas en este párrafo se tomará a tasa representativa del mercado de la fecha del acto o contrato de que se trate (f) Las mismas limitaciones contenidas en el presente párrafo son aplicables para la constitución de apoderados especiales para que representen a la sociedad en temas diferentes a trámites administrativos ante oficinas públicas o privadas. El otorgamiento de poderes generales requiere aprobación de la Junta General de Socios de la sociedad. Parágrafo Segundo: Está prohibido en todos los casos dividir un acto o contrato en dos o más actos o contratas, cuando tal división tenga como fin evitar el cumplimiento de las reglas y limitaciones indicadas en el párrafo primero de este artículo. Parágrafo Tercero: Los Representantes Legales no podrán celebrar contratos de ninguna clase con empresas, entidades o personas naturales vinculadas directa o indirectamente con alguno de los representantes legales de la sociedad o con empleados de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 54 del 25 de noviembre de 2021, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2022 con el No. 02789091 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	John Jairo Giraldo Franco	C.C. No. 8128279

Por Acta No. 53 del 27 de octubre de 2021, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2022 con el No. 02789090 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Harrison Caldas Sarmiento	C.C. No. 11367209

Por Acta No. 58 del 21 de junio de 2022, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2022 con el No. 02854106 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 17:52:22
Recibo No. AA24620344
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246203444DB48

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Maria Andrea Vargas Silva	C.C. No. 66958114

Por Acta No. 53 del 27 de octubre de 2021, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2022 con el No. 02789090 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente General	Del Mary Nubia Hoyos Lopez	C.C. No. 52219421
Suplente Gerente General	Del Jorge Armando Rodriguez Prieto	C.C. No. 80189306

Por Acta No. 58 del 21 de junio de 2022, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2022 con el No. 02854106 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente General	Del Fabian Leonardo Forero Jimenez	C.C. No. 79912147

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 55 del 20 de abril de 2022, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2022 con el No. 02841468 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES AUDITORES SAS	Y N.I.T. No. 900943048 4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 17:52:22
Recibo No. AA24620344
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246203444DB48

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 18 de mayo de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2022 con el No. 02841469 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Geraldín Florez Guzman	C.C. No. 1127604760 T.P. No. 284220-T

Por Documento Privado del 31 de enero de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2024 con el No. 03060518 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Zendy Julieth Marulanda Hincapie	C.C. No. 43757803 T.P. No. 88023-T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 6879 de la Notaría Treinta y Ocho de Bogotá D.C., del 2 de agosto de 2013, inscrita el 6 de agosto de 2013, bajo el no. 00025959 del libro V, comparecieron Ricardo Vinicius Reduncino De Camargo, identificado con pasaporte No. Fe850416 de Brasil y Rodrigo Gagiotti, identificado con cédula de extranjería no. E393394 en su calidad de gerente general y suplente del gerente respectivamente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Mary Nubia Hoyos Lopez, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.219.421 de Bogotá D.C., para que represente a la sociedad en los asuntos que a continuación se mencionan en la república de Colombia: (A) Representar a la sociedad ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos IN/VIMA en todas las actuaciones administrativas que se originen en los procesos de registro, modificación o renovación de los registros sanitarios de la compañía; (B) Este poder confiere al efecto las facultades para que a favor de la poderdante, gestione y obtenga la inscripción de los registros sanitarios, la renovación y los cambios posteriores al registro de los productos comercializados por NATURA COSMÉTICOS LTDA., a cuyo efecto se le faculta para realizar ante dicha autoridad todas las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 17:52:22
Recibo No. AA24620344
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246203444DB48

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y dígitelo el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

gestiones que sean necesarias al objeto indicado, incluyendo pero sin limitarse a firmar y elevar solicitudes, declaraciones y reclamos, formular descripciones, contestar requerimientos, enmiendas y/o recursos; (C) Llevar a cabo todos y cada uno de los actos relacionados con los poderes mencionados anteriormente, según lo considere necesario el apoderado, a menos que dichos poderes sean revocados por escrito con las notificaciones pertinentes; (D) Adicionalmente, se le otorgan a la apoderado los más amplios poderes, incluyendo aquellos para sustituir este poder, revocar dicha substitución, desistir, conciliar o transar, recibir servicio y en general tomar todas las acciones ante la mencionada entidad en la república de Colombia, según el apoderado considere necesario o apropiado para el cumplimiento de este poder.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002758 del 2 de noviembre de 2005 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01019964 del 4 de noviembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003176 del 28 de septiembre de 2007 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01170270 del 13 de noviembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000439 del 22 de febrero de 2008 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01195021 del 29 de febrero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0002997 del 17 de octubre de 2008 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01250680 del 21 de octubre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 5235 del 8 de mayo de 2009 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01304165 del 10 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 8118 del 16 de julio de 2009 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01315831 del 29 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 13743 del 23 de diciembre de 2009 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01351683 del 30 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 8030 del 31 de agosto de	01410728 del 2 de septiembre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 17:52:22
 Recibo No. AA24620344
 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246203444DB48

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2010 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	de 2010 del Libro IX
E. P. No. 11320 del 7 de diciembre de 2010 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01435794 del 14 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3324 del 25 de abril de 2011 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01473348 del 27 de abril de 2011 del Libro IX
E. P. No. 6343 del 22 de julio de 2011 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01498469 del 26 de julio de 2011 del Libro IX
E. P. No. 8533 del 28 de septiembre de 2011 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01516582 del 29 de septiembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 11340 del 22 de diciembre de 2011 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01595808 del 30 de diciembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2795 del 10 de abril de 2012 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01625297 del 16 de abril de 2012 del Libro IX
E. P. No. 8761 del 11 de octubre de 2012 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01674091 del 18 de octubre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 11070 del 21 de diciembre de 2012 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01693779 del 27 de diciembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 5451 del 25 de junio de 2013 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01742723 del 26 de junio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 11962 del 26 de diciembre de 2013 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01795031 del 30 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1510 del 26 de febrero de 2014 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01811363 del 27 de febrero de 2014 del Libro IX
E. P. No. 3822 del 7 de mayo de 2014 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01833885 del 13 de mayo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 3424 del 24 de septiembre de 2021 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	02751927 del 11 de octubre de 2021 del Libro IX
E. P. No. 81 del 19 de enero de	02785300 del 26 de enero de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 17:52:22

Recibo No. AA24620344

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246203444DB48

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2022 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	2022 del Libro IX
E. P. No. 3354 del 18 de julio de 2023 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	03003031 del 1 de agosto de 2023 del Libro IX
E. P. No. 805 del 20 de marzo de 2024 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	03083538 del 1 de abril de 2024 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 9 de marzo de 2009 de Representante Legal, inscrito el 3 de abril de 2009 bajo el número 01287720 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- NATURA COSMETICOS S A

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 17:52:22
Recibo No. AA24620344
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246203444DB48

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4645

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 650.201.669.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4645

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 14 de diciembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 31 de enero de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 17:52:22
Recibo No. AA24620344
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246203444DB48

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Bogotá, D.C., marzo 1 de 2026

Señores

ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES

FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD NATURA

Ciudad de Bogotá

Respetados señores:

Dando cumplimiento a los estatutos de la sociedad y de conformidad con las normas legales vigentes (los artículos 46 y 47 de la Ley 222 de 1995 y la Ley 603 de 2000), presenté a la Asamblea General de Fundadores el Informe de Gestión en donde se describen las actividades más relevantes ejecutadas durante el año 2025.

1. Análisis del Estado de Resultados y el Estado de Situación Financiera.

Fundación para la Educación y la Salud Natura, dió inicio a sus operaciones en el año 2025, obtuvo donaciones de su fundador suficientes para desarrollar todas las actividades previstas y detalladas más adelante, resultando un superávit de \$ 229.599.000 para este ejercicio.

En 2025, a través de la alianza, se apoyaron 11 Entidades Territoriales Certificadas, sumando a Bucaramanga, Santander, Bogotá, Cali, Valle del Cauca, Barranquilla, Antioquia y Medellín, impactando a 170.000 estudiantes de los grados 10mo y 11no de Establecimientos Educativos Oficiales de estas Entidades.

Además a través de la marca Avon se difunden las causas relacionadas con Derechos y Salud de las Mujeres, en particular, la detección temprana del Cáncer de mama y la eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas, mediante campañas de concientización y estrategias que promuevan información y atención al problema que subyace en estos dos ejes de trabajo.

Adicionalmente en el 2025 Fundación Instituto natura, articuló al tercer sector entorno al desarrollo de agendas prioritarias en educación que permitan resolver los desafíos del país entorno a los aprendizajes y trayectorias de los niños y jóvenes.

2. Los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio.

Continuamos trabajando en nuestras causas

3. La evolución previsible de la fundación.

Por decisión de la asamblea de fundadores se aprobó la modificación de objeto social, se tomó la decisión de comenzar las actividades con las siguientes metas y objetivos:

- Apoyar a las organizaciones que conforman DU con plan de incidencia e implementación de una política de alfabetización que incluya: la definición de indicadores de transformación y de alcance, la formulación de la macroestrategia, y el mapeo de potenciales aliados técnicos y financiadores.
- Fortalecer Plan de trabajo con 11 ETC que incluye:
 - 6 ETC con plan de trabajo y avances en 5 de los 7 componentes de la política.
 - 5 ETC con plan de trabajo y avances entre 3 y 5 de los 7 componentes de la política.
 - Consolidar la red de secretarios de educación para obtener compromiso político y técnico.
 - Ampliar el apoyo a la implementación de la política en 2 ETC Nuevas
- Diseñar un modelo de escuela media para Bogotá que contenga:
 - Propuesta pedagógica
 - Modelo de gestión
 - Estrategia Administrativa, financiera y normativa
 - Estrategia de implementación progresiva para la ciudad
- Diseñar e implementar un pilotaje de ampliación de alcance en 1 ETC a través de acuerdos de cooperación entre la gobernación de un departamento con municipios con acuerdos, metas y estrategia para escalamiento.
- Diseñar e implementar un plan de incidencia de la Educación media que incluye:
 - La implementación del plan de movilización de Acto legislativo de obligatoriedad de la educación media mediante mesas de trabajo con candidatos a congresistas y plan de medios.
 - La publicación de 2 informes en alianza con Observatorios y movilización en medios.
 - Estrategia de movilización con candidatos presidenciales, presidente electo, nuevo Ministro y equipo, mediante mesas de trabajo con equipos programáticos y equipo de comisión de empalme
- Diseñar con un grupo estratégico de al menos 4 organizaciones del tercer sector un mapa sistémico de agendas prioritarias educativas en Colombia
- Implementar el índice de concientización de salud mamaria y articular con aliados el plan de trabajo y el movimiento de concientización para 2027 que contiene: propósito, público objetivo, mensajes clave, canales de comunicación, y acciones. Y hacer el lanzamiento del movimiento de concientización

- Implementar el índice de concientización para la sociedad de VG e implementar iniciativas de concientización articulando a la grade de comunicación con Avon
- Metas para los siguientes Indicadores:

Indicador	Racional / Descripción	Meta 2026
Total ETC apoyadas por IN	Entidades Territoriales con convênio firmado	13
% estudiantes de escuelas completas apoyados en ETC apoyadas por IN	Matrícula de 10 y 11 de Establecimientos Educativos de Entidades Territoriales apoyadas sobre el total de la matrícula de grados 10 y 11 de las Entidades Territoriales apoyadas	45%
Estudiantes de escuelas completas apoyados	Matrícula de 10 y 11 de Establecimientos Educativos de Entidades Territoriales apoyadas	157.647
% Estudiantes con Nivel 3 y 4 en Saber 11 en Lengua (total país) en las ETC Apoyadas	Suma de porcentaje de estudiantes en nivel 3 y 4 en pruebas Saber 11 lenguaje, sector oficial en ETC apoyadas (com inicio de apoio até 2025)	70%
% Estudiantes con Nivel 3 y 4 en Saber 11 en Matemática (total país) en las ETC Apoyadas	Suma de porcentaje de estudiantes en nivel 3 y 4 en pruebas Saber 11 matemáticas, sector oficial en ETC apoyadas (com inicio de apoio até 2025)	63%
Tasa de conservación de matrícula entre grados 9 y 11 - Sector oficial en las ETC Apoyadas	Mide el % de la cohorte de estudiantes que inician grado 9o (2023), que se matriculan en grado 11 (2025), 3 años después en las EtC Apoyadas según datos preliminares publicados por el Ministerio de Educación en 2025, según datos preliminares publicados por el Ministerio de Educación en 2025	75%
Promoción en grado 10 - Sector oficial en las ETC apoyadas	No de estudiantes de grado 11 (2025) en un año x sobre No de estudiantes de grado 10º (2024), un años antes	86%
Alcance de las iniciativas de concientización	Alcance en los siguientes canales: - 3.500.000 que corresponden a Pauta Paga en RRSS - 200.000 que corresponden a RRSS orgánico, Online, Eventos presenciales	3.700.000
Alcance de las iniciativas de concientización	Alcance en los siguientes canales: - 2.322.500 que corresponden a Pauta Paga en RRSS - 100.000 que corresponden a RRSS orgánico, Online, Eventos presenciales	2.422.500

Saúde das Mamas: alcance das iniciativas de conscientização	Contenido en RRSS de Consultoría para amplificar las campañas*, acciones de CRM (mailing, CARD), streamings con especialistas del tema en plataformas de negocio (Escuela N&A, Youtube Consultoria), charlas en eventos presenciales. *contenido orgánico	10.000
Violência contra as Mulheres: alcance das iniciativas de conscientização	Contenido en RRSS de Consultoría para amplificar las campañas*, acciones de CRM (mailing, CARD), streamings con especialistas del tema en plataformas de negocio (Escuela N&A, Youtube Consultoria), charlas en eventos presenciales. *contenido orgánico	8.000

4. Ingresos obtenidos

Durante el año gravable 2025 la Fundación obtuvo ingresos brutos por valor de 1.620.003.000

5. Las operaciones celebradas con los socios o accionistas y con los administradores.

Por el año 2025 no se realizaron préstamos o negocios por parte de los accionistas a la compañía, ni de la misma a los accionistas, socios o administradores

6. El estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la sociedad.

A la fecha, con relación a la propiedad intelectual, a los derechos de autor, a las licencias necesarias para el funcionamiento de la compañía, así como las obligaciones laborales y pago de seguridad social se encuentran al día.

7. Aplicación de lo exigido por la Ley 1676 de 2013

En cumplimiento de lo indicado en el artículo 87 de la Ley 1676 de agosto 20 de 2013, la organización no obstaculizó a los proveedores, en su intención de realizar alguna operación de factoring con las facturas de venta que ellos expedieron a la Sociedad durante el período.

8. Cumplimiento de normas

Se ha cumplido con las normas que regulan a las entidades sin ánimo de lucro en Colombia.

Cordial saludo

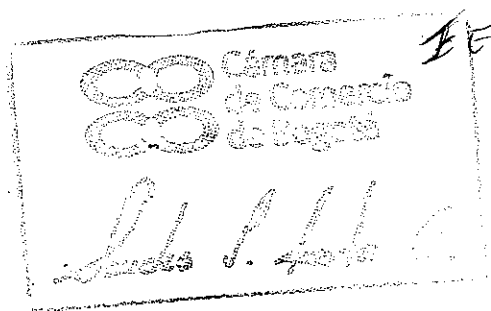


OLGA SANCHEZ

Representante Legal

C.C. 52.834.165

FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD NATURA



006

FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD NATURA
NIT. 901.827.303 -5
ACTA NO. 4

El día 31 de marzo de 2026 a las 9:00 am en la oficina 2903 de la carrera 7 # 32-33 de la ciudad de Bogotá, la sociedad **NATURA COSMÉTICOS LTDA** sociedad con domicilio en la ciudad de Bogotá identificada con NIT 830.024.974-3 de nacionalidad colombiana, en su calidad de Fundador Único de la **FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD NATURA** identificada con NIT 901.827.303-5, actuando a través de su apoderado, el señor Juan Pablo Giraldo Puerta identificado como aparece al pie de su respectiva firma mediante poder debidamente conferido y de conformidad con los estatutos de la Fundación, manifiesta y hace constar lo siguiente:

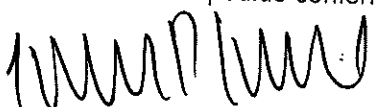
1. Que Natura Cosméticos Ltda. previamente identificada tiene la participación del 100% y es la Fundadora Única de la **FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD NATURA** previamente identificada.
2. Que Natura Cosméticos Ltda. en su calidad de Fundador Único procedió a examinar el informe de gestión, presentado por el representante legal, referente a las actividades desarrolladas por la Fundación durante el ejercicio de 2025, decidiendo así su aprobación y deja constancia de ello en el presente documento.
3. Que Natura Cosméticos Ltda. en su calidad de Fundador Único procedió a examinar los Estados Financieros presentados por el representante legal correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025.

Una vez ello, aprobó los mencionados Estados Financieros para lo cual deja constancia de esa decisión.

4. Que Natura Cosméticos Ltda., en su calidad de fundador único, manifiesta que, la **FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD NATURA** y, de acuerdo con los estados financieros y sus notas con corte al 31 de diciembre de 2025, obtuvo un beneficio neto o excedente contable por un valor de \$229.599.000 (cifra que está en miles de pesos) los cuales serán reinvertidos de acuerdo con la normatividad vigente.

Dejando claro lo anterior, deja constancia de su decisión de aprobar el beneficio neto de excedente del ejercicio 2025 y su reinversión en actividades que propenda en el desarrollo de su objeto social.

5. Que Natura Cosméticos Ltda., en su calidad de Fundador Único, decide ratificar a los representantes legales principales y suplentes actuales.
6. Que Natura Cosméticos Ltda. en su calidad de Fundador Único manifiesta y decide autorizar a los representantes legales de la Fundación para solicitar ante la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANA NACIONALES (DIAN) o la entidad que sea competente para tal fin, la actualización de la Fundación como entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial (RTE) teniendo en cuenta que la Fundación cumple con todos los requisitos que señala la ley para aplicar a este régimen, igualmente quedan facultados los representantes legales de la manera más amplia para realizar todas las gestiones requeridas para permanecer en dicho régimen tributario especial.
7. En constancia de todo lo anterior, se firma por el Fundador Único, el cual se encuentra representado a través de su apoderado especial, el doctor Juan Pablo Giraldo Puerta de conformidad con el poder exhibido debidamente otorgado por el Fundador Único, el cual se encuentra expedido conforme a las normas vigentes sobre la materia.


JUAN PABLO GIRALDO PUERTA
C.C. 79.590.591

Fundación Para la Educación y Salud Natura.
Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2025

Certificación del Representante Legal y Contador de Fundación Para la Educación y Salud Natura

A la asamblea general de fundadores de Fundación Para la Educación y Salud Natura


25 de marzo de 2026

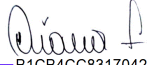
Los suscritos Representante Legal y Contador Público bajo cuya responsabilidad se prepararon los estados financieros, certificamos:

Que, para la emisión del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, conforme al reglamento se ponen a disposición de los accionistas y de terceros, se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y las cifras han sido tomadas fielmente de los libros.

Dichas afirmaciones, explícitas e implícitas, son las siguientes:

1. Los activos y pasivos de Fundación Para la Educación y Salud Natura existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el año.
2. Todos los hechos económicos realizados han sido reconocidos.
3. Los activos representan probables beneficios económicos futuros y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros, obtenidos o a cargo de Fundación Para la Educación y Salud Natura, en la fecha de corte.
4. Todos los elementos han sido reconocidos por importes apropiados.
5. Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

DocuSigned by:

D6246A246237432...
Olga Lúcia Sánchez Poveda
Representante Legal


Firmado por:

B1CB4CC8317042C...
Diana Yaneth López Hernández
Tarjeta Profesional No 129292-T

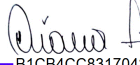
FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD NATURA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

ACTIVOS	Notas	2025	2024
Efectivo y equivalentes de efectivo		808.346	-
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, neto	4	-	30.000
Total activos corrientes		<u>808.346</u>	<u>30.000</u>
Total activos		<u>808.346</u>	<u>30.000</u>
PASIVOS Y PATRIMONIO			
PASIVOS			
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar		504.784	-
Beneficios a empleados		39.827	-
Otros pasivos no financieros		4.135	-
Total pasivos corrientes		<u>548.746</u>	<u>-</u>
Total pasivos		<u>548.746</u>	<u>-</u>
Patrimonio			
Capital suscrito y pagado		30.000	30.000
Resultados acumulados		229.599	-
Total patrimonio (ver estado adjunto)		<u>259.599</u>	<u>30.000</u>
Total pasivos y patrimonio		<u>808.346</u>	<u>30.000</u>

Las notas que acompañan son parte integrante de los estados financieros.

DocuSigned by:

 D6246A246237432...
 Olga Lucia Sanchez Poveda
 Representante Legal


Firmado por:

 B1CB4CC8317042C...
 Diana Yaneth Lopez Hernandez
 Tarjeta Profesional No 129292-T


FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD NATURA
ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

	Notas	2025	2024
Operaciones continuas			
Ingresos provenientes de actividades ordinarias	6	<u>1.620.000</u>	<u>-</u>
Gastos de administración	8	(1.277.516)	-
Otros ingresos	9	3	-
Otros gastos	16	<u>(107.373)</u>	<u>-</u>
Resultados de actividades de la operación		235.114	-
Ingresos financieros	12	-	-
Costos financieros	12	<u>(5.515)</u>	<u>-</u>
(Costos) Ingreso financiero, neto		229.599	-
Utilidad antes de impuestos a las ganancias		229.599	-
Gastos por impuesto a las ganancias	14	<u>-</u>	<u>-</u>
Utilidad neta del año		<u><u>229.599</u></u>	<u><u>-</u></u>

Las notas que acompañan son parte integrante de los estados financieros.

DocuSigned by:

 D6246A246237432
 Olga Lucía Sánchez Poveda
 Representante Legal

Firmado por:

 B1CB4CC8317042C
 Diana Yaneth López Hernández
 Tarjeta Profesional No 129292-T

**FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD NATURA
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

	Fondo Social	Resultado del Ejercicio	Total Patrimonio
SALDO AL 1 DE ENERO DE 2024	\$ 30.000	\$ -	\$ 30.000
Utilidad neta del año	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	30.000	-	30.000
Utilidad neta del año	<u>-</u>	<u>229.599</u>	<u>229.599</u>
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	<u>\$ 30.000</u>	<u>\$ 229.599</u>	<u>259.599</u>

Las notas que acompañan son parte integrante de los estados financieros.

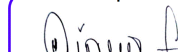
DocuSigned by:



D6246A246237432...

Olga Lucia Sanchez Poveda
Representante Legal

Firmado por:



B1CB4CC8317042C...

Diana Yaneth Lopez Hernandez
Tarjeta Profesional No 129292-T

FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD NATURA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DE 2025

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

1. ENTIDAD QUE REPORTA

Fundación para la educación y salud Natura, es una fundación de derecho privado, sin fines de lucro, creada por Natura Cosméticos para desarrollar su estrategia de inversión social en educación y en derechos y salud de la mujer. Esta inversión es posible gracias a la recaudación obtenida por la venta de los productos de la línea “Creer para Ver” y de ciertos productos de la marca AVON, en el cual las Consultoras, Consultores y Natura ceden sus beneficios económicos a las causas sociales, a la Fundación Natura, para destinarla a programas de promoción de la educación y salud.

Todo lo recaudado es invertido a través de la Fundación para apoyar la implementación de políticas e iniciativas que acerquen a nuestro propósito.

La primera Fundación Para la Educación y Salud Natura, nació en Brasil en 2010. Entre 2020 y 2021, se comenzó a expandir a distintos países. Hoy contamos con Instituto Natura en Chile, Argentina, Colombia y México, además de Brasil.

Las iniciativas de la Fundación están enfocadas en cuatro compromisos:

- Contribuir a la implementación de políticas y prácticas educativas transformadoras e impulsar agendas prioritarias de educación, estableciendo colaboraciones con el sector público y el tercer sector;
- Contribuir al desarrollo humano de mujeres;
- Promesa para ganarle al Cáncer de Mama;
- Promesa para erradicar la Violencia hacia Mujeres y Niñas.

Instituto Natura cree profundamente que transformar la sociedad es posible si se actúa en conjunto, con convicción, visión de largo plazo y compromiso con las personas. Por eso, se trabaja cada día por una educación pública de calidad, para el fortalecimiento de los derechos de las mujeres, y por la promoción de una vida digna y autónoma para todas y todos.

El domicilio legal de la Fundación Cra 19 No 100 – 45 P3, se encuentra en la ciudad de Bogotá, D.C. Colombia.

2. BASES DE PREPARACIÓN

Los estados financieros de la Fundación se han preparado de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia para preparadores de información financiera del Grupo 2.

Estas normas están fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pymes emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por su sigla en inglés), las cuales se encuentran incluidas en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y los decretos posteriores que lo han modificado y actualizado, junto con otras disposiciones legales definidas por las entidades de vigilancia y control.

3. POLITICAS CONTABLES

3.1. MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACIÓN

Las partidas incluidas en los estados financieros de la Fundación se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera la entidad es el peso colombiano. Los estados financieros se presentan en pesos colombianos que es la moneda funcional de la Fundación y la moneda de presentación. Toda la información es presentada en miles de pesos y ha sido redondeada a la unidad más cercana.

3.2. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El efectivo comprende el efectivo en bancos y depósitos a la vista de libre disponibilidad. Se consideran equivalentes al efectivo, las inversiones a corto plazo de gran liquidez y libre disponibilidad que, sin previo aviso ni costo relevante, pueden convertirse fácilmente en una cantidad determinada de efectivo, están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor cuyo vencimiento máximo es de tres meses desde la fecha de adquisición.

FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD NATURA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DE 2025

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

3.3. DONACIONES

Las donaciones se registran a su valor razonable estimado. Tales donaciones se revelan como aportes sin restricciones a menos que el donante haya restringido el activo donado para un fin específico. Los activos donados con restricciones explícitas en cuanto a su uso y las contribuciones de efectivo que deben utilizarse para la adquisición de propiedades y equipo se revelan como aportes restringidos.

En ausencia de estipulaciones de los donantes con respecto a cuánto tiempo se deben mantener los activos donados, la Fundación presenta las expiraciones de las restricciones del donante cuando los activos donados o adquiridos son puestos en servicio de acuerdo con las indicaciones del donante.

3.4. PROPIEDADES Y EQUIPO

Las propiedades y equipo se registran al costo menos su depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro. El valor de las propiedades y equipo incluye el precio de adquisición, costos incurridos para darles su condición para operar en la ubicación actual.

Las propiedades y equipo se deprecian linealmente durante sus vidas útiles estimadas y no se estiman valores residuales por considerar que éste no es relativamente importante siendo por lo tanto depreciados en su totalidad. Los parámetros se revisan anualmente para ajustarlos como estimaciones contables de acuerdo con los cambios que se generen. Un detalle de las vidas útiles estimadas se presenta a continuación:

	Años de Vida Útil
Equipo de oficina	3–5
Muebles y enseres	10
Vehículos y equipo de cómputo	3–5

3.5. BENEFICIOS A EMPLEADOS

La Fundación registra los beneficios de corto plazo tales como sueldos, vacaciones, bonos y otros, sobre la base devengada.

3.6. CONTRIBUCIONES RECIBIDAS EN ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Corresponde a los dineros recibidos de entes externos de diferentes sectores, privados o públicos para la ejecución y realización de proyectos propios del objeto social de la Fundación.

3.7. PROVISIONES

Una provisión es reconocida cuando la Fundación tiene una obligación presente ya sea legal o implícita, como resultado de un evento pasado, es probable que la Fundación tenga que desprenderse de recursos para cancelar la obligación y pueda efectuarse una estimación fiable del importe de la obligación.

El importe de las provisiones registradas es evaluado periódicamente y los ajustes requeridos se registran en los resultados del ejercicio. Las provisiones para contingencias laborales legales y fiscales de contratos con terceros u otras según las circunstancias, se estiman y registran con base en la opinión de los asesores legales las cuales se consideran probables y razonablemente cuantificables.

Si el efecto del valor del dinero en el tiempo es significativo, las provisiones se descuentan utilizando un tipo de interés antes de impuestos que refleje cuando corresponda los riesgos específicos del pasivo. Cuando se descuenta el aumento de la provisión debido al paso del tiempo se registra como un gasto financiero.

3.7.1 PASIVOS CONTINGENTES

Un pasivo contingente es: (i) una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia, o en su caso la no ocurrencia, de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la Fundación; o (ii) una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque: (a) no es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos; o (b) el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

Un pasivo contingente no es reconocido en los estados financieros, sino que es informado en notas, excepto en el caso en que

FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD NATURA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DE 2025

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

la posibilidad de una eventual salida de recursos para liquidarlo sea remota.

Para cada tipo de pasivo contingente a las respectivas fechas de cierre de los periodos sobre los que se informa, la Fundación revela (i) una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese posible, (ii) una estimación de sus efectos financieros; (iii) una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes; y (iv) la posibilidad de obtener eventuales reembolsos.

3.7.2 Activos Contingentes

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la Fundación.

Un activo contingente no es reconocido en los estados financieros, sino que es informado en notas, pero sólo en el caso en que sea probable la entrada de beneficios económicos. Para cada tipo de activo contingente a las respectivas fechas de cierre de los periodos sobre los que se informa, la Compañía revela (i) una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese posible, (ii) una estimación de sus efectos financieros.

3.8. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

La Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 estableció que las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF) únicamente tendrá efectos impositivos cuando las leyes tributarias remitan expresamente a ellas o cuando estas no regulen la materia. En todo caso la ley tributaria puede disponer de forma expresa un tratamiento diferente de conformidad con el artículo 4 de la ley 1314 de 2009.

La Fundación es un contribuyente del Régimen Tributario Especial de conformidad con lo señalado en el numeral 1º, del artículo 19 del Estatuto Tributario. Adicionalmente, y durante el 2024, esta entidad cumplió con el lleno de los requisitos de que trata el Capítulo V, artículo 2º del Decreto reglamentario 2150 de Dic 2017, para mantener su calidad de Entidad Sin Ánimo de Lucro (en adelante “ESAL” o por su plural “ESALES”).

De conformidad con los artículos 356 y siguientes del Estatuto Tributario, las ESALES están sometidas al Impuesto de renta y complementarios, sobre el beneficio neto o excedente a la tarifa única del veinte por ciento (20%); dicho tratamiento se encuentra exento del impuesto, siempre y cuando en el año siguiente se destine directa o indirectamente, a programas o inversiones que desarrollen el objeto social y/o a la actividad meritoria de la entidad.

3.9. IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

El impuesto sobre las ventas es un impuesto de orden nacional que recae sobre la venta, prestación de servicios e importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente.

3.10. CLASIFICACIÓN DE PARTIDAS EN CORRIENTES Y NO CORRIENTES

La Fundación presenta sus activos y pasivos en el estado de situación financiera según su clasificación de corrientes o no corrientes. Un activo se clasifica como corriente cuando:

- Se espera realizarlo, o se pretende consumirlo, en el giro normal del negocio.
- Se espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa, o
 - Es efectivo o equivalente de efectivo, a menos que tenga restricciones, para ser intercambiado o usado para cancelar un pasivo al menos durante doce meses a partir de la fecha del ejercicio sobre el que se informa.

Un pasivo se clasifica como corriente cuando:

- Se espera sea cancelado en el ciclo normal del negocio.

FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD NATURA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2025

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

- Deba liquidarse durante los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa.
- No tenga un derecho incondicional para aplazar su cancelación, al menos, durante los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa.

3.11. ACTIVOS FINANCIEROS RECONOCIMIENTO INICIAL Y MEDICIÓN POSTERIOR

Los activos financieros incluidos dentro del alcance de la sección 11 de la NIIF para PYMES, se reconocen inicialmente al precio de la transacción (incluyendo los costos de transacción excepto en la medición inicial de los activos financieros que se miden posteriormente al valor razonable con cambios en resultados) excepto si el acuerdo constituye, efectivamente, una transacción de financiación para la entidad (para un pasivo financiero) o la contraparte (para un activo financiero) del acuerdo.

Un acuerdo constituye una transacción de financiación si el pago se aplaza más allá de los términos comerciales normales. Si el acuerdo constituye una transacción de financiación, la entidad medirá el activo financiero al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar determinado en el reconocimiento inicial.

Al final de cada periodo sobre el que se informa, la Fundación mide los instrumentos financieros de la siguiente forma, sin deducir los costos de transacción en que pudiera incurrir en la venta u otro tipo de disposición:

(a) Los instrumentos de deuda como una cuenta, pagaré o préstamo por cobrar que cumplan las condiciones del párrafo 11.9 de la NIIF para PYMES se medirán al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo. Los instrumentos de deuda que se clasifican como activos corrientes o pasivos corrientes se medirán al importe no descontado del efectivo u otra contraprestación que se espera pagar o recibir a menos que el acuerdo constituya, en efecto, una transacción de financiación.

(b) Los compromisos para recibir un préstamo que cumplan las condiciones del párrafo 11.8(c) de la NIIF para PYMES se medirán al costo (que en ocasiones es cero) menos el deterioro del valor.

Las inversiones en acciones preferentes no convertibles y acciones ordinarias o preferentes sin opción de venta se medirán de la siguiente forma (los párrafos 11.27 a 11.32 proporcionan una guía sobre el valor razonable): Para los activos financieros de (a) y (b), debe evaluarse el deterioro del valor o la incobrabilidad. Los párrafos 11.21 a 11.26 proporcionan una guía.

3.11.1 Préstamos y cuentas por cobrar

Los préstamos y las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo. Después del reconocimiento inicial, estos activos financieros se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro del valor que corresponda. El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición, y las comisiones o los costos que son una parte integrante de la tasa de interés efectiva.

La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce en el estado de resultados como ingresos financieros o como otros ingresos operativos, según cual sea la naturaleza del activo que la origina. Las pérdidas que resulten de un deterioro del valor se reconocen en el estado de resultados como costos financieros o como otros gastos operativos, según cual sea la naturaleza del activo que la origina.

3.11.2 Baja de Activos Financieros

Un activo financiero (o, de corresponder, parte de un activo financiero o parte de un grupo de activos financieros similares) se da de baja cuando hayan expirado los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo generados por el activo; se hayan transferido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo generados por el activo, o se haya asumido una obligación de pagar a un tercero la totalidad de esos flujos de efectivo sin una demora significativa, a través de un acuerdo de transferencia, y (a) se hayan transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo; o (b) no se hayan ni transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se haya transferido el control sobre el mismo.

Cuando se hayan transferido los derechos contractuales de recibir los flujos de efectivo generados por el activo, o se haya celebrado un acuerdo de transferencia, pero no se haya ni transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, ni se haya transferido el control sobre el mismo, ese activo se continuará reconociendo en la medida de la implicación continuada de la Fundación sobre el activo.

FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD NATURA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DE 2025

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

En este último caso, la Fundación también reconocerá el pasivo relacionado. El activo transferido y el pasivo relacionado se medirán de manera que reflejen los derechos y obligaciones que la Fundación haya retenido.

Una implicación continuada que toma la forma de una garantía sobre el activo transferido se mide como el menor importe entre el importe original en libros del activo, y el importe máximo de contraprestación que la Fundación sería requerida a devolver.

3.11.3 Deterioro del Valor de Activos Financieros

De acuerdo con la sección 27 de las NIIF para PYMES la Fundación evalúa en cada fecha de cierre si hay alguna evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros están deteriorados. Existe deterioro si uno o más acontecimientos ocurridos con posterioridad al reconocimiento inicial del activo tiene un impacto en los flujos de efectivo estimados futuros del activo financiero o del grupo de activos financieros, los cuales pueden ser estimados de manera fiable.

Las evidencias de deterioro pueden incluir indicios de que los deudores o un grupo de deudores están experimentando dificultades financieras significativas, demora en el pago o impago del principal o de sus intereses, la probabilidad de que entren en bancarrota u otra reorganización financiera y los datos observables indiquen que se ha producido una disminución apreciable de los flujos de efectivo futuros estimados, tales como retrasos en los pagos o cambios en las condiciones económicas correlacionadas con los impagos.

Si en periodos posteriores, el valor de la pérdida por deterioro disminuye y la disminución puede ser objetivamente relacionada con el evento que originó el reconocimiento del deterioro, la pérdida por deterioro reconocida previamente será revertida, garantizando que el valor en libros del activo financiero exceda el costo amortizado que habría sido determinado si no se hubiese contabilizado la pérdida por deterioro del valor en la fecha de reversión. El monto de la reversión se reconocerá en el resultado del periodo.

3.11.4 Deterioro de Cuentas por Cobrar

Se evidenciará que un activo financiero se ha deteriorado, cuando se presenten uno o más de los siguientes eventos:

- Dificultades financieras significativas del obligado.
- Infracciones de las Cláusulas contractuales, como: incumplimiento en los pagos del capital o intereses.
- La fundación, por razones económicas o legales relacionadas con el obligado, le otorga ventajas que no habría otorgado en condiciones normales.
- El obligado entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera.
- La desaparición de un mercado activo para el activo financiero, debido a dificultades financieras.

Los anteriores eventos no son excluyentes, puesto que, debido a las particularidades de Fundación, se pueden presentar otros eventos particulares que merecen ser tenidos en cuenta, de igual forma por si solos no son indicadores de deterioro, sino que se necesitan analizar otros factores para determinar el deterioro del activo financiero.

La Fundación considera la evidencia de deterioro de las cuentas por cobrar a nivel específico y colectivo agrupando aquellas que poseen características similares. Para esto, usa las tendencias históricas de probabilidades de incumplimiento, la oportunidad de las recuperaciones y el monto de la pérdida incurrida, ajustados por los juicios de la administración relacionados con las condiciones económicas y crediticias actuales que hacen probable que las pérdidas sean mayores o menores que las sugeridas por las tendencias históricas. Cabe resaltar que un activo financiero será evaluado individualmente si su valor es significativo.

3.11.5 Contabilizados Activos Financieros al Costo Amortizado

Para los activos financieros contabilizados al costo amortizado, la Fundación primero evalúa si existe evidencia objetiva de deterioro del valor, de manera individual para los activos financieros que son individualmente significativos, y de manera colectiva para los activos financieros que no son individualmente significativos.

Si la Fundación determina que no existe evidencia objetiva de deterioro del valor para un activo financiero evaluado de manera individual, independientemente de su significatividad, incluye a ese activo en un grupo de activos financieros con características de riesgo de crédito similares, y los evalúa de manera colectiva para determinar si existe deterioro de su valor.

Los activos que se evalúan de manera individual para determinar si existe deterioro de su valor, y para los cuales una pérdida por

FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD NATURA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DE 2025

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

deterioro se reconoce o se sigue reconociendo, no son incluidos en la evaluación de deterioro del valor de manera colectiva.

Si existe evidencia objetiva de que ha habido una pérdida por deterioro del valor, el importe de la pérdida se mide como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas de crédito futuras esperadas y que aún no se hayan producido).

El valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados se descuenta a la tasa de interés efectiva original de los activos financieros. Si un préstamo devenga una tasa de interés variable, la tasa de descuento para medir cualquier pérdida por deterioro del valor es la tasa de interés efectiva actual.

El importe en libros del activo se reduce a través del uso de una cuenta de provisión por desvalorización y el importe de la pérdida se reconoce en el estado de resultados como costos financieros o como otros gastos operativos, según corresponda a la naturaleza del activo que la origina.

Los intereses ganados se siguen devengando sobre el importe en libros reducido del activo, aplicando la tasa de interés utilizada para descontar los flujos de efectivo futuros a los fines de medir la pérdida por deterioro del valor. Los intereses ganados se registran como ingresos financieros o como otros ingresos operativos en el estado de resultados, según corresponda a la naturaleza del activo que los originan.

Los activos y la provisión por desvalorización correspondiente se dan de baja cuando no existen expectativas realistas de una recuperación futura y todas las garantías que sobre ellos pudieran existir se transfirieron a la Fundación. Si en un período posterior, el importe estimado de la pérdida por deterioro del valor aumenta o disminuye debido a un evento que ocurre después de haberse reconocido el deterioro, la pérdida por deterioro del valor reconocida anteriormente se aumenta o disminuye ajustando la cuenta de provisión por desvalorización. Si posteriormente se recupera una partida que fue imputada a pérdida, la recuperación se acredita como costos financieros o como otros gastos operativos en el estado de resultados, según corresponda a la naturaleza del activo que origina dicha recuperación.

3.11.6 Compensación

La fundación No compensará activos y pasivos o ingresos y gastos a menos que así lo quiera o permita la norma:

(a) La medición de activos por el importe neto de correcciones valorativas no constituye un caso de compensación. Por ejemplo, correcciones de valor por obsolescencia en inventario y correcciones por cuentas por cobrar incobrables

(b) si las actividades de operación normales de una entidad no incluyen la compra y venta de activos no corrientes—incluyendo inversiones y activos de operación—, la entidad presentará ganancias y pérdidas por la disposición de tales activos, deduciendo del importe recibido por la disposición el importe en libros del activo y los gastos de venta correspondientes

3.12. Pasivos Financieros

3.12.1 Reconocimiento Inicial y Medición Posterior

Los pasivos financieros alcanzados por la Sección 11 se clasifican como pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados, préstamos y cuentas por pagar, o como derivados designados como instrumentos de cobertura en una relación de cobertura eficaz, según corresponda. La Fundación determina la clasificación de los pasivos financieros al momento del reconocimiento inicial.

Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente por su valor razonable más, en el caso de los préstamos y cuentas por pagar contabilizados al costo amortizado, los costos de transacción directamente atribuibles.

Los pasivos financieros de la Fundación incluyen las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, obligaciones laborales y contribuciones.

3.12.2 Pasivos Financieros al Valor Razonable con Cambios en Resultados

Los pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados incluyen los pasivos financieros mantenidos para negociar y los pasivos financieros designados al momento del reconocimiento inicial como al valor razonable con cambios en resultados.

Las ganancias o pérdidas por pasivos mantenidos para negociar se reconocen en el estado de resultados como ingresos o costos financieros, según corresponda. Al momento de su reconocimiento inicial, la Fundación no designó ningún pasivo financiero

FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD NATURA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DE 2025

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

como un pasivo al valor razonable con cambios en resultados.

3.12.3 Deudas y Préstamos que Devengan Interés

Después del reconocimiento inicial, las deudas y préstamos que devengan intereses se miden al costo amortizado, utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Las ganancias y pérdidas se reconocen como costos financieros en el estado de resultados cuando los pasivos se dan de baja, como así también a través del proceso de amortización, aplicando el método de la tasa de interés efectiva.

El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que sean una parte integrante de la tasa de interés efectiva.

La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce como costos financieros en el estado de resultados. La Fundación no cuenta con deudas y préstamos al cierre del 2025.

3.12.4 Baja de Pasivos Financieros

Un pasivo financiero se da de baja cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato se haya pagado o cancelado, o haya vencido.

Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro pasivo proveniente del mismo prestamista bajo condiciones sustancialmente diferentes, o si las condiciones de un pasivo existente se modifican de manera sustancial, tal permuta o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia entre los importes en libros respectivos se reconoce como ingresos o costos financieros en el estado de resultados, según corresponda.

3.13. DETERIORO DEL VALOR DE PROPIEDADES Y EQUIPO

3.13.1 Propiedades y Equipo

A cada fecha de cierre del período sobre el que se informa, la Fundación evalúa si existe algún indicio de que un componente individual o grupo de propiedades y equipo con vidas útiles definidas pudiera estar deteriorado en su valor. Si existe tal indicio, y la prueba anual de deterioro del valor para un activo es entonces requerida, la Fundación estima el importe recuperable de ese activo. El importe recuperable de un activo es el mayor importe entre el valor razonable menos los costos de venta de ese activo, y su valor en uso.

Ese importe recuperable se determina para un activo individual, salvo que ese activo individual no genere flujos de efectivo que sean sustancialmente independientes de los de otros activos o grupos de activos, en cuyo caso se toman los flujos de efectivo de la Fundación de activos que conforman la unidad generadora de efectivo a la cual pertenecen.

Cuando el importe en libros de un activo individual o de una unidad generadora de efectivo excede su importe recuperable, el activo individual, o en su caso la unidad generadora de efectivo se considera deteriorado y su valor se reduce a su importe recuperable.

Al evaluar el valor en uso de un activo individual o de una unidad generadora de efectivo, los flujos de efectivo estimados se descuentan a su valor presente mediante una tasa de descuento antes de impuestos que refleja las evaluaciones corrientes del mercado sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos de ese activo individual, o en su caso, de la unidad generadora de efectivo.

Para la determinación del valor razonable menos los costos de venta se toman en cuenta las transacciones recientes del mercado, si las hubiera. Si no pueden identificarse este tipo de transacciones, se utiliza un modelo de valoración que resulte apropiado. Estos cálculos se verifican contra múltiplos de valoración, valores de cotización de activos similares en mercados activos y otros indicadores disponibles del valor razonable.

Así mismo, para esta clase de activos a cada fecha de cierre del período sobre el que se informa, se efectúa una evaluación sobre si existe algún indicio de que las pérdidas por deterioro del valor reconocidas previamente ya no existen o han disminuido. Si existiese tal indicio, la Fundación efectúa una estimación del importe recuperable del activo individual o de la unidad generadora de efectivo, según corresponda.

Una pérdida por deterioro del valor reconocida previamente solamente se revierte si hubo un cambio en los supuestos utilizados

FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD NATURA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2025

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

para determinar el importe recuperable del activo individual o de la unidad generadora de efectivo, desde la última vez en que se reconoció una pérdida por deterioro del valor de ese activo o unidad generadora de efectivo.

La reversión se limita de manera tal que el importe en libros del activo o unidad generadora de efectivo no exceda su importe recuperable, ni exceda el importe en libros que se hubiera determinado, neto de la depreciación o amortización correspondiente, si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro del valor para ese activo o unidad generadora de efectivo en períodos anteriores.

Tal reversión se reconoce en el estado de resultados en la misma línea en la que se reconoció previamente el respectivo cargo por deterioro de valor (generalmente en el costo de ventas u otros gastos operativos), salvo que el activo se contabilice por su valor revaluado, en cuyo caso la reversión se trata de manera similar a un incremento de revaluación.

3.14. JUICIOS, ESTIMACIONES Y SUPUESTOS SIGNIFICATIVOS DE CONTABILIDAD

La preparación de los estados financieros de la Fundación requiere que la gerencia realice juicios, estimaciones y utilice supuestos que afectan las cifras informadas de ingresos, gastos, activos y pasivos y la divulgación de pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros. Sin embargo, la incertidumbre acerca de esos supuestos y estimados podría derivar en resultados que requieran ajustes de importancia relativa en los valores registrados de los activos y pasivos en períodos futuros.

3.14.1 Estimados y Supuestos

Los principales supuestos en relación con hechos futuros y otras fuentes de las estimaciones propensas a variaciones a la fecha de los estados financieros y que por su naturaleza tienen un riesgo de causar ajustes de importancia relativa a las cifras de los activos y pasivos en los estados financieros del próximo año, se presentan a continuación:

- Contingencias

La Fundación evalúa, a cada fecha de los estados financieros, si cualquier contingencia existente o potencial podría tener un impacto sobre la situación financiera o desempeño de la Fundación. Se reconocen provisiones en aquellos casos donde la Fundación ha concluido que es probable una salida de efectivo que afecte el desempeño financiero de la Fundación.

4. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

	2025	2024
Bancos nacionales	<u>808.346</u>	<u>-</u>
	<u>808.346</u>	<u>-</u>

No existen restricciones sobre los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo.

5. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

	2025	2024
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	<u>-</u>	<u>30.000</u>
	<u>-</u>	<u>30.000</u>

El saldo de deudores corresponde al aporte de cada uno de los fundadores pendiente por cobrar.

6. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

	2025	2024
Proveedores nacionales	<u>504.784</u>	<u>-</u>
	<u>504.784</u>	<u>-</u>

El saldo de proveedores corresponde a la cuenta por pagar a proveedores por servicios generados al desarrollo de la actividad social de la Fundación

FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD NATURA**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS****31 DE DICIEMBRE DE 2025**

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

7. BENEFICIOS A EMPLEADOS

	2025	2024
Vacaciones	22.856	-
Beneficios extralegales	10.076	-
Cesantías e intereses de cesantías	<u>6.895</u>	<u>-</u>
	<u><u>39.827</u></u>	<u><u>-</u></u>

El saldo corresponde a todas las obligaciones salariales y no salariales, que al cierre de la vigencia se tiene con colaboradores de la Fundación.

8. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

De acuerdo con la normatividad fiscal vigente, la Compañía está sujeta al impuesto de renta y complementarios. La tarifa aplicable para los años 2021 y 2022 es del 32% y 35%, respectivamente, conforme al artículo 240 del Estatuto Tributario (modificado por el artículo 47 de la Ley 2055 de 2021).

La base para determinar el impuesto sobre la renta no puede ser inferior al 0,5% del patrimonio líquido del año gravable anterior para el año gravable 2020. Para el año gravable 2021 y 2022 la tarifa de renta presuntiva Es gravada al 0%.

9. INGRESOS

	2025	2024
Donaciones recibidas	<u>1.620.000</u>	<u>-</u>
	<u><u>1.620.000</u></u>	<u><u>-</u></u>

Los ingresos corresponden a las donaciones realizadas por el programa de Creer para Ver y Causas Avon para la consecución de proyectos de educación y salud.

10. GASTOS

	2025	2024
Honorarios (1)	1.041.775	-
Gastos de personal	212.811	-
Impuestos	22.325	-
Seguros	<u>605</u>	<u>-</u>
	<u><u>1.277.516</u></u>	<u><u>-</u></u>

(1) Los honorarios corresponden a los servicios contratados para la ejecución de los proyectos de educación y salud ejecutados durante 2025

11. OTROS GASTOS

	2025	2024
Donaciones	104.060	-
Otros	2.988	-
Impuestos asumidos	<u>325</u>	<u>-</u>
	<u><u>107.373</u></u>	<u><u>-</u></u>

FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD NATURA**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS****31 DE DICIEMBRE DE 2025**

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

12. FONDO SOCIAL

	2025	2024
Fondo Social	<u>30.000</u>	<u>30.000</u>
	<u>30.000</u>	<u>30.000</u>

La Gestión del capital se refiere a la administración del fondo social de la fundación.

Los requerimientos de capital son incorporados en la medida que existan necesidades de financiamiento, velando por un adecuado nivel de liquidez y cumpliendo con los resguardos financieros establecidos, De acuerdo con las condiciones económicas imperantes la Fundación maneja su estructura de capital y realiza los ajustes necesarios para mitigar los riesgos asociados a condiciones de mercado adversas y aprovechar las oportunidades que se puedan generar logrando mejorar la posición de liquidez.

13. BASE DE MEDICIÓN

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico.

14. CAMBIOS NORMATIVOS**14.1. Nueva normatividad incorporada al marco contable aceptado en Colombia cuya aplicación es obligatoria a partir del 1 de enero de 2023**

El Decreto 938 de 2021 actualizó los marcos técnicos de las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia incorporando principalmente enmiendas a las normas que ya habían sido compiladas por los Decretos 2270 de 2019 y 1438 de 2020. que consideraban las reglamentaciones incorporadas por los Decretos 2420 y 2496 de 2015. 2131 de 2016. 2170 de 2017 y 2483 de 2019.

Modificación a la NIC 1 Presentación de Estados Financieros - Clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes

Las modificaciones emitidas en enero de 2021 aclaran los criterios de clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes. en función de los derechos que existan al final del período sobre el que se informa. La clasificación no se ve afectada por las expectativas de la entidad o los eventos posteriores a la fecha del informe. Los cambios también aclaran a que se refiere la "liquidación" de un pasivo en términos de la norma. La Compañía no espera impactos importantes por esta modificación. en todo caso se encuentra evaluando el impacto que las mismas podrían tener en los estados financieros.

Modificación a la NIC 16 Propiedades. Planta y Equipo - Importes obtenidos con anterioridad al uso previsto

La enmienda publicada en mayo de 2021 prohíbe la deducción del costo de un elemento de propiedades. planta y equipo de cualquier importe procedente de la venta de elementos producidos mientras se lleva ese activo al lugar y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. En su lugar. una entidad reconocería los importes de esas ventas en el resultado del periodo. La Compañía no espera impactos importantes por esta modificación. en todo caso se encuentra evaluando el impacto que las mismas podrían tener en los estados financieros.

Modificaciones a la NIIF 3 Combinaciones de Negocios – Referencia al Marco Conceptual

La enmienda publicada en mayo de 2021 abordó 3 modificaciones a la norma con el objeto de: actualizar las referencias al Marco Conceptual; agregar una excepción para el reconocimiento de pasivos y pasivos contingentes dentro del alcance de la NIC 37 Provisiones. Pasivos Contingentes y Activos Contingentes y la CINIIF 21 Gravámenes; y confirmar que los activos contingentes no deben reconocerse en la fecha de adquisición. La Compañía no espera impactos importantes por esta modificación. en todo caso se encuentra evaluando el impacto que las mismas podrían tener en los estados financieros.

Modificación a la NIC 37 Provisiones. Pasivos Contingentes y Activos Contingentes – Costo de cumplimiento de un contrato

El propósito de esta enmienda. que también fue publicada en mayo de 2021. es especificar los costos que una entidad incluye a determinar el "costo de cumplimiento" de un contrato con el propósito de evaluar si un contrato es oneroso; aclara que los costos directos de cumplimiento de un contrato incluyen tanto los costos incrementales de cumplir un contrato como una asignación de otros costos que se relacionen directamente con el cumplimiento del contrato. Antes de reconocer una provisión separada por un contrato oneroso. para un contrato oneroso. la entidad debe reconocer las pérdidas por deterioro sobre los activos utilizados para cumplir el contrato. La Compañía no espera impactos importantes por esta modificación. en todo caso se encuentra evaluando el impacto que las mismas podrían tener en los estados financieros.

Reforma de la tasa de interés de referencia

FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD NATURA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DE 2025

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

Después de la crisis financiera, la reforma y el reemplazo de las tasas de interés de referencia, como la LIBOR GBP y otras tasas interbancarias (IBOR) se ha convertido en una prioridad para los reguladores globales. Actualmente existe incertidumbre sobre el momento y la naturaleza precisa de estos cambios. Para hacer la transición de los contratos y acuerdos existentes que hacen referencia a la LIBOR, es posible que sea necesario aplicar ajustes de las diferencias de plazo y las diferencias de crédito para permitir que las dos tasas de referencia sean económicamente equivalentes en la transición.

Las modificaciones realizadas a la NIIF 9 Instrumentos financieros, la NIC 39 Instrumentos financieros: reconocimiento y medición y la NIIF 7 Instrumentos financieros: revelaciones brindan ciertas alternativas en relación con la reforma de la tasa de interés de referencia. Las alternativas se relacionan con la contabilidad de coberturas y tienen el efecto de que las reformas generalmente no deberían hacer que la contabilidad de coberturas termine. Sin embargo, cualquier ineffectividad de cobertura debe continuar registrándose en el estado de resultados. Dada la naturaleza generalizada de las coberturas que involucran contratos basados en tasas interbancarias (IBOR), las alternativas afectarán a las empresas en todas las industrias.

Las políticas contables relacionadas con la contabilidad de cobertura deberán actualizarse para reflejar las alternativas. Las revelaciones del valor razonable también pueden verse afectadas debido a las transferencias entre niveles de jerarquía del valor razonable a medida que los mercados se vuelven más o menos líquidos.

La Compañía no espera impactos importantes por esta modificación, en todo caso se encuentra evaluando el impacto que las mismas podrían tener en los estados financieros.

Mejoras anuales a las Normas NIIF

- NIIF 9 Instrumentos financieros: aclara cuales comisiones deben incluirse en la prueba del 10% para la baja en cuentas de pasivos financieros.
- NIIF 16 Arrendamientos: modifica el ejemplo ilustrativo 13 de la norma para eliminar la ilustración de los pagos del arrendador relacionados con mejoras de bienes tomados en arriendo, para eliminar cualquier confusión sobre el tratamiento de los incentivos de arrendamiento.
- NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera: permite a las entidades que han medido sus activos y pasivos por el valor en libros registrado en la contabilidad de su matriz, medir también las diferencias de conversión acumuladas utilizando las cantidades informadas por la matriz. Esta enmienda también se aplicará a las asociadas y negocios conjunto con algunas condiciones.
- NIC 41 Agricultura: elimina el requisito de que las entidades excluyan los flujos de efectivo por impuestos al medir el valor razonable bajo NIC 41.

La Compañía no espera impactos importantes por esta modificación, en todo caso se encuentra evaluando el impacto que las mismas podrían tener en los estados financieros.

Marco Conceptual

El IASB ha emitido un Marco conceptual revisado que se utilizará en las decisiones para establecer normas con efecto inmediato. Los cambios clave incluyen:

- Aumentar la importancia de la administración en el objetivo de la información financiera;
- Restablecer la prudencia como componente de la neutralidad;
- Definir a una entidad que informa, que puede ser una entidad legal o una parte de una entidad;
- Revisar las definiciones de un activo y un pasivo;
- Eliminar el umbral de probabilidad para el reconocimiento y agregar guías sobre la baja de cuentas;
- Añadir guías sobre diferentes bases de medición, e
- Indicar que la utilidad o pérdida es el indicador principal de desempeño y que, en principio, los ingresos y gastos en otros ingresos integrales deben reciclarse cuando esto mejore la relevancia o la representación fiel de los estados financieros.

No se realizarán cambios a ninguna de las normas contables actuales. Sin embargo, las entidades que se basan en el Marco para determinar sus políticas contables para transacciones, eventos o condiciones que de otra manera no se tratan en las normas contables deberán aplicar el Marco revisado a partir del 1 de enero de 2023. Estas entidades deberán considerar si sus políticas contables siguen siendo apropiadas según el Marco revisado.

FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD NATURA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DE 2025

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

14.2. Nueva normatividad incorporada al marco contable aceptado en Colombia cuya aplicación es obligatoria a partir del 1 de enero de 2024

El Decreto 1611 de 2021 actualizó los marcos técnicos de las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia incorporando principalmente enmiendas a las normas que ya habían sido compiladas por los Decretos 938 de 2021, 2270 de 2019 y 1432 de 2020, que consideraban las reglamentaciones incorporadas por los Decretos 2420 y 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2019.

Revelación de políticas contables: Enmiendas a la NIC 1 y al Documento de Práctica de las NIIF 2

El IASB modificó la NIC 1 para requerir que las entidades revelen sus políticas contables materiales en lugar de sus políticas contables significativas. Las enmiendas definen qué es "información material sobre políticas contables" y explican cómo identificar cuándo la información sobre políticas contables es material. Aclaran además que no es necesario revelar información sobre políticas contables inmateriales. Si se revela, no debe ocultar información contable importante.

Para respaldar esta enmienda, el IASB también modificó el Documento de práctica de las NIIF 2 Realización de juicios sobre la materialidad para brindar una guía sobre cómo aplicar el concepto de materialidad a las revelaciones de políticas contables.

Clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes: Enmiendas a la NIC 1.

Las enmiendas de alcance limitado a la NIC 1 Presentación de estados financieros aclaran que los pasivos se clasifican como corrientes o no corrientes, dependiendo de los derechos que existan al final del período sobre el que se informa. La clasificación no se ve afectada por las expectativas de la entidad o los eventos posteriores a la fecha de presentación (p. ej., la recepción de una renuncia o el incumplimiento de una cláusula). Las enmiendas también aclaran el significado de la NIC 1 cuando se refiere a la "liquidación" de un pasivo.

Las enmiendas podrían afectar la clasificación de los pasivos, particularmente en el caso de las entidades que anteriormente tenían en cuenta las intenciones de la administración para determinar la clasificación y en el caso de algunos pasivos que pueden convertirse en patrimonio.

Deben aplicarse retrospectivamente de acuerdo con los requisitos normales de la NIC 8 Políticas contables, cambios en los estimados contables y errores.

Desde la aprobación de estas enmiendas, el IASB ha emitido un proyecto de norma que propone cambios adicionales y el aplazamiento de las enmiendas hasta, al menos, el 1 de enero de 2024.

Definición de estimados contables: Enmiendas a la NIC 8

La enmienda a la NIC 8 Políticas contables, cambios en los estimados contables y errores aclara cómo las compañías deben distinguir los cambios en las políticas contables de los cambios en los estimados contables. La distinción es importante porque los cambios en los estimados contables se aplican prospectivamente a transacciones futuras y otros eventos futuros, pero los cambios en las políticas contables generalmente se aplican retrospectivamente a transacciones pasadas y otros eventos pasados, así como al período actual.

Impuesto diferido relacionado con activos y pasivos provenientes de una única transacción: Enmiendas a la NIC 12

Las enmiendas a la NIC 12 Impuestos a las ganancias requieren que las compañías reconozcan impuestos diferidos sobre transacciones que, en el momento del reconocimiento inicial, den lugar a montos iguales de diferencias temporales gravables y deducibles. Por lo general, se aplicarán a transacciones tales como

arrendamientos de arrendatarios y obligaciones de desmantelamiento y requerirán el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos adicionales.

La enmienda se debe aplicar a las transacciones que se produzcan a partir del inicio del primer período comparativo presentado. Además, las entidades deben reconocer los activos por impuestos diferidos (en la medida en que sea probable que puedan utilizarse) y los pasivos por impuestos diferidos al principio del primer período comparativo para todas las diferencias temporales deducibles y gravables asociadas a:

- activos por derecho de uso y pasivos por arrendamiento, y
- pasivos por desmantelamiento, restauración y similares, y los correspondientes montos reconocidos como parte del costo de los respectivos activos.

FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD NATURA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DE 2025

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

El efecto acumulado del reconocimiento de estos ajustes se reconoce en las ganancias acumuladas o en otro componente del patrimonio neto, según corresponda.

La NIC 12 no abordaba anteriormente la manera de contabilizar los efectos tributarios de los arrendamientos dentro del balance y las transacciones similares, y se consideraban aceptables varios enfoques. Es posible que algunas entidades ya hayan contabilizado dichas transacciones de acuerdo con los nuevos requisitos. Estas entidades no se verán afectadas por las enmiendas.

Modificación a la NIC 16 Arrendamientos - Clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes

La modificación incluye la aplicación retroactiva por reducciones del alquiler relacionadas con el Covid-19, reconociendo el efecto acumulado inicial como un ajuste al saldo inicial de las ganancias acumuladas.

14.3. Nueva normatividad emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) que aún no ha sido incorporada al marco contable aceptado en Colombia

Venta o aporte de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto: Enmiendas a la NIIF 10 y a la NIC 28

El IASB ha realizado enmiendas de alcance limitado a la NIIF 10 Estados financieros consolidados y a la NIC 28 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos.

Las enmiendas aclaran el tratamiento contable de las ventas o aportes de activos entre un inversionista y sus asociadas o negocios conjuntos. Confirman que el tratamiento contable depende de si los activos no monetarios vendidos o aportados a una asociada o a un negocio conjunto constituyen un "negocio" (tal como se define en la NIIF 3 Combinaciones de negocios).

Cuando los activos no monetarios constituyan un negocio, el inversionista reconocerá la totalidad de la ganancia o pérdida en la venta o aporte de activos. Si los activos no se ajustan a la definición de negocio, el inversionista reconoce la ganancia o pérdida solo en la medida de la participación del otro inversionista en la asociada o negocio conjunto. Estas enmiendas se aplican de manera prospectiva.

En diciembre de 2015, el IASB decidió aplazar la fecha de aplicación de esta modificación hasta que el IASB haya finalizado su proyecto de investigación sobre el método de participación.

Bogotá D.C.
11 de junio de 2026

Dirigido a quien interese,

Yo, **OLGA LUCÍA SÁNCHEZ POVEDA**, mujer, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.834.165 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD NATURA** identificada con NIT 901.827.303-5, me permito certificar lo siguiente:

1. Que la fundación se encuentra denominada como **FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD NATURA**, en adelante, la "Fundación", cuenta con el NIT 901827303-5 y domicilio en Bogotá D.C con la dirección principal en la Carrera 19 #100-45 P3.
2. Que la actividad económica principal que ejerce la Fundación se encuentra bajo el código CIU 8560, la cuál incluye actividades de apoyo a la educación, y como actividad económica secundaria se encuentra con el código CIU 7220, que incluye la investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y humanidades.
3. Que no se cuenta con asignaciones permanentes, por lo cual, no se tiene monto y/o destino de las reinversiones de los beneficios o excedente neto.
4. Que la sociedad **NATURA COSMÉTICOS LTDA.** identificada con NIT 830.024.974-3 con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., fue fundadora de la presente Fundación inscrita en la cámara de comercio de Bogotá con número 00379159 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
5. Que a la fecha, no se aplican recursos de cooperación internacional.
6. Que la Fundación contó con un patrimonio de \$259.599.000 MM con corte al 31 de diciembre de 2025.
7. Que las siguientes personas ocupan cargos gerenciales y de representación legal de la entidad son:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Karina Alejandra Stocovaz	PAS AAF 146151
Harrison Caldas Sarmiento	C.C. 11.367.209
Olga Lucía Sánchez Poveda	C.C. 52.834.165
Cristian Alejandro Gutiérrez Zamora	C.C. 1.014.196.070
Jorge Armando Rodríguez Prieto,	C.C. 80.189.306
Mary Nubia Hoyos López,	C.C. 52.219.421

8. Que a la fecha de expedición del presente documento, ninguno de los representantes legales ha sido declarado responsable penalmente por la comisión de delitos, ni registra antecedentes penales vigentes ante las autoridades competentes.
9. Que la Fundación cumple rigurosamente con lo establecido en el marco normativo vigente y en nuestros propios estatutos institucionales. A través de una constante vigilancia y control interno, aseguramos que cada una de nuestras actividades, proyectos y manejos de recursos estén alineados con las exigencias de ley, ratificando nuestro compromiso con la transparencia, la ética y la excelencia operativa.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de junio de 2026.

Atentamente,

CFirma.co 2026-06-11 17:41:24 ip: 152.200.175.247



Olga Lucía Sánchez Poveda

Liave: dAJr9KDwDukYb8hnrkMdWXEGZe6BGwN

Olga Lucía Sánchez Poveda

C.C. 52.834.165

Representante Legal

FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD NATURA

NIT. 901.827.303-5

CFirma.co Auditoria de firmas

CERTIFICACION ESAL : ** INICIO AUDITORIA **

11 de Junio de 2026 a la(s) 03:49:13 PM Documento creado por: paolagutierrez@natura.net Nombre Documento: CERTIFICACION ESAL

11 de Junio de 2026 a la(s) 03:50:11 PM Distribución Documento

11 de Junio de 2026 a la(s) 05:41:24 PM Index: 0 Tipo: FIRMA: Olga Sanchez Llave: dAJr9KDwDukYb8hnmMdWXEGZe6BGwN. Realizada por olgasanchez@natura.net desde la ip: 152.200.175.247 Navegador: Chrome 149.0 Windows

11 de Junio de 2026 a la(s) 05:41:25 PM Documento Firmado Completamente

CERTIFICACION ESAL : ** FIN AUDITORIA **

**FUNDACIÓN
PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD
NATURA**

EL GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA

Que la señora **Olga Lucia Sanchez Poveda** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.834.165 expedida en BOGOTÁ, labora en nuestra compañía desde 01 de agosto de 2025, desempeñando el cargo de **Gerente De Fundación para la Educación y Salud Natura NIT 901827303-5**, con un contrato de trabajo a término Indefinido, un salario básico mensual de **(\$19.224.628) DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO M/cte.**, y una asignación mensual de bonos de alimentación no constitutivos de salario por **(\$0) CERO M/cte** y un promedio mensual de Variable Salarial por **(\$0) CERO M /cte).**

Esta certificación se expide a los once (11) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026) a solicitud del interesado.

Cordialmente,



HARRISON CALDAS SARMIENTO
Representante Legal

Fundación para la Educación y Salud Natura

Para verificar la autenticidad de esta certificación, ingrese a <https://www.autogestion.humancapital.com.co:8343/PortalSara/sitio/portalEmpleados/homemarco> e introduzca el PIN **NATUR-260505414**

Bogotá D.C.
11 de junio de 2026

Dirigido a quien interese,

Yo, **OLGA LUCÍA SÁNCHEZ POVEDA**, mujer, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.834.165 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD NATURA** identificada con NIT 901.827.303-5, me permito certificar lo siguiente:

1. Que la fundación se encuentra denominada como **FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD NATURA**, en adelante, la "Fundación", cuenta con el NIT 901827303-5 y domicilio en Bogotá D.C con la dirección principal en la Carrera 19 #100-45 P3.
2. Que la actividad económica principal que ejerce la Fundación se encuentra bajo el código CIU 8560, la cuál incluye actividades de apoyo a la educación, y como actividad económica secundaria se encuentra con el código CIU 7220, que incluye la investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y humanidades.
3. Que no se cuenta con asignaciones permanentes, por lo cual, no se tiene monto y/o destino de las reinversiones de los beneficios o excedente neto.
4. Que la sociedad **NATURA COSMÉTICOS LTDA.** identificada con NIT 830.024.974-3 con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., fue fundadora de la presente Fundación inscrita en la cámara de comercio de Bogotá con número 00379159 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
5. Que a la fecha, no se aplican recursos de cooperación internacional.
6. Que la Fundación contó con un patrimonio de \$259.599.000 MM con corte al 31 de diciembre de 2025.
7. Que las siguientes personas ocupan cargos gerenciales y de representación legal de la entidad son:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Karina Alejandra Stocovaz	PAS AAF 146151
Harrison Caldas Sarmiento	C.C. 11.367.209
Olga Lucía Sánchez Poveda	C.C. 52.834.165
Cristian Alejandro Gutiérrez Zamora	C.C. 1.014.196.070
Jorge Armando Rodríguez Prieto,	C.C. 80.189.306
Mary Nubia Hoyos López,	C.C. 52.219.421

8. Que a la fecha de expedición del presente documento, ninguno de los representantes legales ha sido declarado responsable penalmente por la comisión de delitos, ni registra antecedentes penales vigentes ante las autoridades competentes.
9. Que la Fundación cumple rigurosamente con lo establecido en el marco normativo vigente y en nuestros propios estatutos institucionales. A través de una constante vigilancia y control interno, aseguramos que cada una de nuestras actividades, proyectos y manejos de recursos estén alineados con las exigencias de ley, ratificando nuestro compromiso con la transparencia, la ética y la excelencia operativa.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de junio de 2026.

Atentamente,

CFirma.co 2026-06-11 17:41:24 ip: 152.200.175.247



Olga Lucía Sánchez Poveda

Liave: dAJr9KDwDukYb8hnrkMdWXEGZe6BGwN

Olga Lucía Sánchez Poveda

C.C. 52.834.165

Representante Legal

FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD NATURA

NIT. 901.827.303-5

CFirma.co Auditoria de firmas

CERTIFICACION ESAL : ** INICIO AUDITORIA **

11 de Junio de 2026 a la(s) 03:49:13 PM Documento creado por: paolagutierrez@natura.net Nombre Documento: CERTIFICACION ESAL

11 de Junio de 2026 a la(s) 03:50:11 PM Distribución Documento

11 de Junio de 2026 a la(s) 05:41:24 PM Index: 0 Tipo: FIRMA: Olga Sanchez Llave: dAJr9KDwDukYb8hnmMdWXEGZe6BGwN. Realizada por olgasanchez@natura.net desde la ip: 152.200.175.247 Navegador: Chrome 149.0 Windows

11 de Junio de 2026 a la(s) 05:41:25 PM Documento Firmado Completamente

CERTIFICACION ESAL : ** FIN AUDITORIA **



Solicitud: 02118753251 / Cod.Segur: 714A44E88C

Registro Nacional
de Reincidencia



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

FOTOGRAFÍA



NOMBRE COMPLETO
STOCOVAZ, KARINA ALEJANDRA

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO
D.N.I.: 22366585

FECHA DE NACIMIENTO
08/09/1971

NACIONALIDAD
Argentina

IMPRESIÓN DACTILAR



NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES A INFORMAR POR ESTA REPARTICIÓN.

Buenos Aires, 23 de Junio del 2026

Art. 8 Inciso f) Ley Nro. 22.117

El presente Documento Digital es el Certificado de Antecedentes Penales conforme los términos de la Ley 25.506, el Decreto 2628/2002 y el Decreto 283/2003, siendo su código de trámite: P32983548, de solicitud: 02118753251 y de seguridad: 714A44E88C

Conforme a la Disposición D.N.R.N.R N° 3/2012 este documento electrónico firmado digitalmente constituye el único instrumento por el cual la Dirección Nacional de Registro Nacional de Reincidencia certifica los antecedentes penales, su validación se efectúa en: <https://www.dnrec.jus.gov.ar/ConsultaCAP/>

El plazo de validez del CERTIFICADO resulta de lo dispuesto por el Art 6° del Decreto N° 2004/80 reglamentario de la Ley N° 22.117

FOLGUEIRAS Eduardo

Digitally signed by FOLGUEIRAS Eduardo
Date: 2026.06.23 06:00:41 -03:00
Reason: Registro Nacional de Reincidencia
Location: Tucumán 1353. Capital Federal

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297811373



PIB
15:55:39
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTIAN ALEJANDRO GUTIERREZ ZAMORA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1014196070:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.



Bogotá DC, 11 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HARRISON CALDAS SARMIENTO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11367209:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297811492



PIB
15:56:31
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ARMANDO RODRIGUEZ PRIETO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80189306:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297811678



PIB
15:58:08
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARY NUBIA HOYOS LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52219421:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.



Bogotá DC, 11 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OLGA LUCIA SANCHEZ POVEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52834165:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

